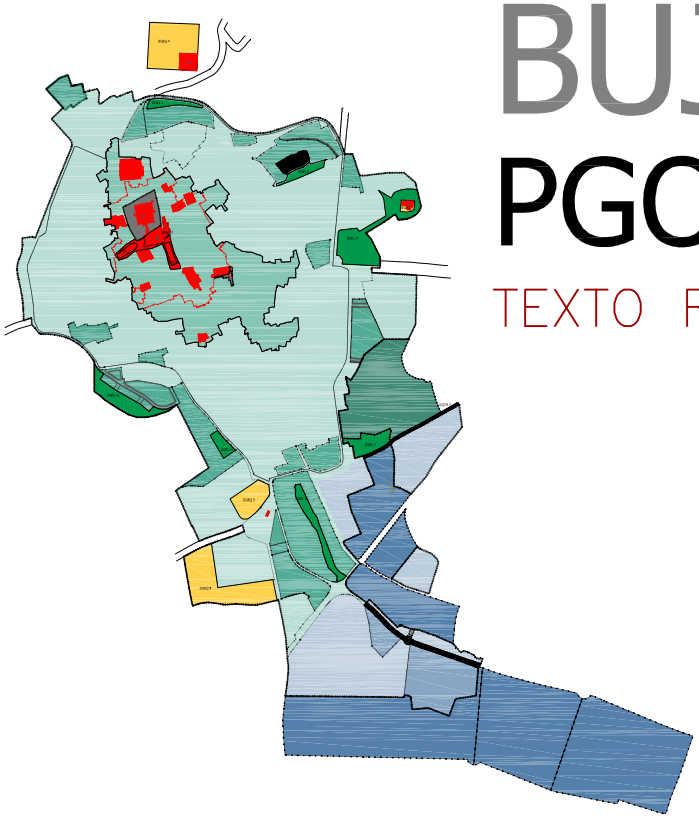

BUJALANCE

PGOU

ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE A LA LOUA

TEXTO REFUNDIDO JUNIO2019

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ARQUITECTOS:
DOLORES GARCÍA GUIJO
MANUEL PEDREGOSA CRUZ

BIÓLOGAS:
GLORIA PAREJA CANO
STELA ALCÁNTARA GUERRERO

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

A. MEMORIA GENERAL

1. OBJETIVOS ALCANCE Y CONTENIDO.

Este Catálogo tiene por objeto completar y adaptar las determinaciones sobre protección del patrimonio del planeamiento vigente (Catálogo del Patrimonio Edificado. Normas de Planeamiento de Bujalance. Córdoba), aprobado definitivamente con Suspensiones el 21 de diciembre de 2004. Las prescripciones establecidas por la legislación acerca de los Catálogos se enuncian brevemente a continuación.

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 16.1 *"Los Catálogos tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. A dichos efectos, los Catálogos contendrán la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que, por su valor hayan de ser objeto de una especial protección."*

El apartado segundo de dicho artículo de la LOUA precisa que *"En cualquier caso, su elaboración* (del Catálogo) *será preceptiva cuando dichos instrumentos de planeamiento aprecien la existencia en el ámbito por ellos ordenado de bienes o espacios en los que concurran valores singulares."* Este extremo cobra vigencia en el caso de Bujalance, en virtud del Real Decreto 2646/1983, de 28 de julio, por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Bujalance. Córdoba (BOE 11 de octubre de 1983).

Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Artículo 3. Contenido y alcance.

...

2. El documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, las siguientes determinaciones:

f) Señalamiento de los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural. La adaptación recogerá, con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.

Ley 14/2007del Patrimonio Histórico de Andalucía.

"Artículo 29. Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial.

1. Los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, así como los planes o programas sectoriales que incidan sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico identificarán, en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. En el caso de planes urbanísticos, los elementos patrimoniales se integrarán en el catálogo urbanístico.

2. A tal fin, las entidades promotoras de su redacción solicitarán información a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro del ámbito previsto. Ésta remitirá la información solicitada en el plazo de un mes, relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección, los cuales deberán ser objeto de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente, pudiéndose aportar directrices para su formulación.

3. Los planes urbanísticos deberán contar con un análisis arqueológico en los suelos urbanos no consolidados, los suelos urbanizables y los sistemas generales previstos, cuando de la información aportada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, recabada conforme al apartado anterior, haya constancia o indicios de la presencia de restos arqueológicos. El contenido del análisis arqueológico se determinará reglamentariamente en el plazo máximo de dos años.

4. Aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. El informe deberá ser emitido en el plazo de dos meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.

5. Si en el procedimiento de aprobación del plan se produjeran modificaciones en el documento informado que incidan sobre el Patrimonio Histórico, el órgano competente para su tramitación volverá a recabar informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá del mismo plazo establecido en el apartado cuarto. En caso de no ser emitido en ese plazo, el mismo se entenderá favorable.

6. Lo previsto en este artículo será igualmente de aplicación para la revisión o modificación de planes o programas."

La adaptación del Catálogo supone la identificación de los elementos pertenecientes al catálogo vigente y la incorporación de los BICs, los elementos incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA) y los sometidos a Protección Integral en la Ordenación Estructural del Municipio, así como el reconocimiento de los elementos no incluidos previamente en dicho Catálogo y que con posterioridad han sido objeto de declaración ó incoación como BIC o

de inclusión en el CGPHA.

Dado que la redacción del Catálogo vigente es reciente, y que Bujalance es Conjunto Histórico-artístico desde su declaración en julio de 1983, entendemos que es oportuna la asunción de las prescripciones habidas en él en tanto que el documento ha obtenido aprobación por parte de la administración competente (Consejería de Cultura. Junta de Andalucía). Sin embargo, esta asunción no sería del todo adecuada si no se subsanaran las deficiencias detectadas en el informe de Consejería de Cultura de fecha 13 de octubre de 2004, subsanación que de ser satisfactoria, acarrearía la aprobación definitiva del documento completo (levantando las suspensiones hoy vigentes con respecto al documento), por lo que se llevan a cabo las correcciones pertinentes de forma que se produzca la aprobación reseñada y la adaptación que nos ocupa de forma simultánea. Es por ello que el Catálogo que se redacta en esta adaptación asume la información y las determinaciones establecidas en el anterior Catálogo -que entendemos no requiere enmienda en cuanto a la protección del patrimonio edificado-, incorpora las modificaciones requeridas para su aprobación definitiva y actualiza el listado con los elementos que hayan sido incorporados a registros o figuras de protección de rango superior según la LOUA.

2. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE ELEMENTOS Y BIENES PROTEGIDOS.

Se hace a continuación un extracto de la memoria del Catálogo y de la valoración que se hace de la estructura urbana y el caserío:

"La naturaleza histórica de la ciudad de Bujalance, su carácter especial y sus valores morfológicos requieren que la planificación urbana los tenga en cuenta, que se definan los valores a proteger del patrimonio edificado. La primera medida consiste en identificar y comunicar esos valores, el carácter específico de la población y su singularidad, para que puedan ser conscientes de ellos la población y los agentes planificadores.

Las anteriores normas urbanísticas contenían una relación de edificios protegidos con unas medidas conservacionistas que evitaban la demolición. A pesar de ello estas medidas no han evitado la demolición de algunos de ellos y el deterioro de otros. La Consejería de Cultura encargó un trabajo para determinar los valores a proteger y que este trabajo inspirase la redacción del Catálogo en la futura revisión de Normas Subsidiarias.

Se es consciente de que la protección del patrimonio y ciertas piezas del caserío no se logra sólo con medidas coercitivas, ya que no puede pensarse que sus propietarios las conserven permanentemente en su estado original. La arquitectura tiene la vocación de ser útil y la actuación general de planeamiento debe tener en cuenta estos dos principios en los edificios para propiciar su uso futuro ya que como viviendas son de muy difícil conservación. En muchos otros edificios a proteger debe tener en cuenta compensaciones de cualquier tipo que hagan viables comportamientos proteccionistas desde un punto de vista económico

Sobre todo es necesario definir el Catálogo de Bienes Patrimoniales para que el crecimiento y desarrollo urbanístico de la población se regule de tal manera que se pierda lo mínimo de estos valores de conjunto y sobre todo que estos edificios no pierdan su vitalidad urbana.

Así pues, en la presente revisión de Normas Subsidiarias debe contemplarse el Catálogo con todas aquellas medidas de protección y fomento de los bienes patrimoniales histórico artísticos, culturales, etnográficos, paisajísticos etc.

La justificación del catálogo es la de crear un instrumento de conocimiento de los valores patrimoniales de la edificación de la ciudad y su relación con el entorno. No solo es un listado de casas señoriales o edificios singulares con valor histórico o de usos singulares. La idea es identificar la singularidad cultural del poblamiento, su carácter, las singularidades del emplazamiento, la forma de ocupación, las distintas unidades urbanas, las maneras constructivas, etc. de tal manera que se ponga en evidencia que el proceso de formación de la población es una creación colectiva en el tiempo, que es el sustrato físico de una manera de vivir. Que esta manera de habitar es mejorable pero que encierra sabidurías de todo tipo y tiene vocación de permanencia. Los bienes

patrimoniales deben contemplarse como un conjunto que engloba toda la ciudad y su territorio. La simple manera de implantarse la ciudad contiene elecciones antiguas que se han ido auto corrigiendo y que responden a decisiones históricas. El mismo paisaje es un elemento de identificación. La estructura de viales, barrios, singularidades de la trama, imprimen una identidad al lugar que constituye su manera de ser. Las distintas unidades edificadas están relacionadas entre si y con el todo y siempre han mantenido una dialéctica de equilibrio entre las partes, entre la ciudad y el territorio, entre las distintas partes de la ciudad y sus hitos especiales. Cualquier elemento no puede verse aislado sino dentro del conjunto.

Este punto de vista, amplio, de los significados de la ciudad permite valoraciones de sus partes más ricas y siempre desde un punto de vista relativo. La ciudad evoluciona con la renovación y el crecimiento, existen elementos con distinto significado, elementos importantes y elementos de relleno, carácter general y singularidades. Este es el bien global de la ciudad como naturaleza compleja.

Los objetivos del Catálogo son identificar y definir los valores culturales de este patrimonio heredado. Entendiendo por culturales todo lo que al habitante le da calidad de vida humana física y espiritualmente. Con este sentido todo tiene valor, pero existen espacios, edificios, maneras con mayor significado y calidad. Estos valores deben ser protegidos, potenciados o superados siempre desde un punto de vista global.

El conocimiento de la realidad de la ciudad es difícil por su complejidad y requiere analizarse desde dentro y desde fuera para poder explicarlo y conocer su estructura. Así todo puede desmenuzarse para saber que importancia tiene en el todo y que significado contienen sus elementos.

La historia del lugar deja rastro en el mismo y es patrimonio local, los diversos sucesos son una memoria de los personajes que habitan."

Los instrumentos que articulaban la protección desde las Normas Urbanísticas son los siguientes:

Art.113 Clases de obras y grados de intervención.

1.- Las obras de posible realización en el ámbito de la zona del recinto histórico-artístico-ambiental se diferencian en las siguientes clases: Mejora, Reforma y Obra nueva. En cada una de ellas se contemplan distintos grados de intervención, según el menor o mayor alcance de la obra prevista.

*2.- **Clases de Obras**:*

a) Mejora: Obras que no modifican ninguno de los elementos físicos definidores de la arquitectura original del edificio. Dentro de ellas se incluyen las que tiendan a recuperar aquellos valores patrimoniales primitivos de las edificaciones que haya sido desvirtuados o suprimidos por actuaciones posteriores.

b) Reforma: Obras que, manteniendo básicamente la edificación existente, modifican alguno de los elementos definidores de la arquitectura del edificio o determinados aspectos de su organización funcional.

c) Obra nueva: Obras que tienen por objeto la construcción de nueva planta de la totalidad o parte de la parcela.

*3.- **Grados de intervención:***

*a) **En las mejoras**:*

Grado 1: Mantenimiento y Conservación: Conjunto de obras de carácter no estructural cuya finalidad es la de preservar los valores de época y estilo de los edificios de los deterioros propios al transcurso del tiempo y a su uso.

Grado 2: Consolidación y Restauración: Conjunto de obras cuya finalidad es la de reparar o recuperar un edificio o una parte del mismo para asegurar las necesarias condiciones de estabilidad e integridad física; restituyendo, en su caso, sus características originarias cuando éstas hubieran sido desvirtuadas.

Grado 3: Adaptación o Rehabilitación: Conjunto de obras cuya finalidad es la adecuación de la organización funcional de un edificio a las necesidades del uso a que se destine, manteniendo su estructura arquitectónica y no aumentando su superficie construida ni su volumen.

*b) **En las reformas:***

Grado 4: Redistribución: Conjunto de obras que modificando la organización general del edificio, en cuanto al número y disposición de sus piezas habitables, e incluso, su esquema de circulaciones interiores, salvo la escalera principal,

mantienen la estructura básica y la superficie construida y volumetría de dicho edificio.

Grado 5: Renovación en reforma: Además de las obras contempladas en los grados anteriores este grado permite la renovación de elementos estructurales interiores, siempre que se repongan en la misma situación anterior.

c) ***En obra nueva:***

Grado 6: Ampliación: Conjunto de obras de nueva planta de las que resulta un aumento de la superficie construida o volumen de la edificación preexistente. La ampliación puede plantearse: como aumento de la ocupación de la parcela, teniendo como límite la máxima permitida en la zona; o como remonte (adición de una nueva planta sobre edificaciones de sólo una). En ningún caso se permitirán ampliaciones mediante entreplantas intermedias entre las existentes.

Grado 7: Sustitución parcial: Conjunto de obras que tienen por objeto una edificación básicamente de nueva planta en la que se mantiene al menos el 50% de la superficie construida del edificio originario.

Grado 8. Sustitución total: Conjunto de obras que implican la demolición previa del edificio existente y la construcción de uno completamente nuevo.

Grado 9: Reedificación o Reconstrucción: Obras de nueva factura, referidas a la totalidad o a parte de una edificación, que tienen por objeto la fiel repetición de elementos arquitectónicos preexistentes cuya desaparición se deba a demoliciones no autorizadas o a la falta de los deberes de uso, conservación y rehabilitación señalados en el artículo 25 de estas N.U.

Sección 5.4.2.- Nivel de Protección Integral.

Art.129 Definición y ámbito de aplicación.

El nivel de protección integral se aplica a los edificios o partes de los mismos que, por su carácter singular y simbólico, son representativos tipológica, constructiva o funcionalmente, bien por su lenguaje o estilo o por su época, del patrimonio edificado del casco urbano de Bujalance. Por ello, deberán ser conservados íntegramente, preservando todas sus características arquitectónicas y físicas.

Los edificios o partes de los mismos comprendidos en esta categoría figuran marcados en los Planos de "Zonificación, Edificios Protegidos, Alturas y Alineaciones",

complementados, a estos efectos, con las Fichas correspondientes del Catálogo de Elementos Protegidos.

Art.130 Condiciones de las intervenciones.

1.- El grado máximo de intervención, de acuerdo con el artículo 113 de estas NNUU, que se permite a los edificios o sus partes comprendidos en esta categoría de protección integral es el Grado 2: "Consolidación y Restauración"; o, en su caso, el Grado 9: "Reedificación o Reconstrucción".
2.- No se permitirán obras de conservación o mantenimiento si no incluyen el concepto de mejora; es decir, si no son tendentes a mantener los valores existentes o a recuperar elementos estructurales o tipológicos originales desvirtuados en actuaciones posteriores. Se admitirán demoliciones de cuerpos añadidos extemporáneos y reposiciones de elementos arquitectónicos y huecos primitivos.
3.- Será obligatorio el mantenimiento de todos los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular del edificio o la parte del mismo con protección integral.
4.- En las fachadas se prohíbe la instalación de rótulos, carteles, marquesinas, toldos, etc. así como de otros elementos pertenecientes a las infraestructuras urbanas: tendidos de cables, faroles, etc.

Art.131 Condiciones de uso.

En los edificios con protección integral se deberán mantener los usos existentes, salvo que los mismos resulten inconvenientes para la conservación de las características del edificio a proteger. No obstante, dichos edificios podrán albergar usos diferentes , siempre que sean de equipamiento público o privado y cuando estos sean autorizados en razón a su idoneidad y compatibilidad con los objetivos de la protección.

Sección 5.4.3.- Nivel de Protección Estructural.

Art.132 Definición y ámbito de aplicación.

El nivel de protección estructural se aplica a los edificios o partes de los mismos que, aunque carentes de singularidad simbólica monumental, presentan un estimable valor arquitectónico, tipológico, de estilo o de época, que contribuye positivamente en la configuración del tejido urbano o del paisaje, constituyendo elementos característicos

del casco urbano de Bujalance. Por ello, deberán ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos hayan de realizarse..
Los edificios o partes de los mismos comprendidos en esta categoría figuran marcados en los Planos de "Zonificación, Edificios Protegidos, Alturas y Alineaciones", complementados, a estos efectos, con las Fichas correspondientes del Catálogo de Elementos Protegidos.

Art.133 Condiciones de las intervenciones.

1.- El grado máximo de intervención, de acuerdo con el artículo 113 de estas NNUU, que se permite a los edificios o sus partes comprendidos en esta categoría de protección estructural es el Grado 5: "Renovación en reforma"; o, en su caso, el Grado 9: "Reedificación o Reconstrucción".
Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles comprendidos en esta categoría, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación del conjunto.
2.- Será obligatorio el mantenimiento de los esquemas tipológicos y estructurales de las edificaciones o partes de las mismas con este nivel de protección.
3.- En las fachadas se prohíbe la instalación de rótulos, carteles, toldos, etc. así como de otros elementos pertenecientes a las infraestructuras urbanas: tendidos de cables, faroles, etc.

Art.134 Condiciones de uso.

En los edificios con protección estructural mantendrán preferentemente los usos existentes, pudiéndose implantar, en general, los permitidos en la zona del recinto histórico-artístico-ambiental, salvo que los mismos resulten inconvenientes para la conservación de las características del edificio a proteger; en todo caso se primará el destino para equipamiento público.

Sección 5.4.4.- Ordenanzas de la zona del resto del casco antiguo.

Art.135 Delimitación.

1. Esta zona viene definida por el resto del Casco Antiguo comprendido entre la línea del recinto de la zona histórico-artística-ambiental y las rondas exteriores al casco consolidado. Incluyendo, también a la totalidad del perímetro urbano de la aldea de

Morente. Aparece delimitada gráficamente en el Plano de Ordenación correspondiente. En esta zona se mantienen las características del suelo urbano históricamente generado y consolidado con tipologías tradicionales de viviendas adosadas, con fachadas ajustadas a las alineaciones de las calles y conformando manzanas cerradas.

Art.136 Parcela mínima

1. No se limita ninguna dimensión de frente de fachada, fondo o superficie para que sea edificable una parcela histórica existente.
2. Cuando a consecuencia de segregaciones, agregaciones u otras actuaciones se deriven nuevas parcelaciones urbanísticas, éstas se regirán por lo dispuesto en los artículos 257 al 259 del TRLS.
En todo caso, las nuevas parcelas resultantes superarán los mínimos siguientes: 90 metros cuadrados de superficie y 6 metros de longitud de fachada a vial.

Art.137 Agregación de parcelas.

Las agregaciones de varias parcelas a fin de constituir una sola unidad de actuación edificatoria sólo se permitirán en los casos siguientes:
a) Que con la agregación se superen los mínimos señalados en el punto anterior, para una o varias parcelas que no los cumplieran.
b) Que se eliminen servidumbres físicas aparentes existentes entre predios colindantes.
c) Que se recuperen unidades parcelarias históricas fragmentadas posteriormente, siempre que se compruebe dicha realidad.
d) Cuando la existencia de medianeras muy irregulares haga evidente que con la agregación se mejora sustancialmente el aprovechamiento y las condiciones de habitabilidad de las nuevas edificaciones.

Art.138 Segregación de parcelas

Serán indivisibles las parcelas cuyas dimensiones de superficie, frente de fachada o fondo sean iguales o inferiores a los mínimos señalados en el artículo 136 de estas Normas Urbanísticas.

Art.139 Regulación de los usos

1. Usos predominantes:
** Residencial:*

- Viviendas unifamiliares entre medianeras o casas patio.

- Viviendas colectivas o edificio plurifamiliar entre medianeras y viviendas en hilera; con las limitaciones de estas Normas Urbanísticas.

2. Usos compatibles:

** Industrial:*

- Talleres artesanales y pequeña industria tradicionalmente localizada en el casco.

- Almacenes ligados a la actividad comercial o de oficinas.

** Usos terciarios:*

- Comercial, en 3ª Categoría..

- Oficinas, en 2ª y 3ª Categorías.

- Garajes, en 1ª, 2ª y 3ª Categorías.

- Espectáculos, del Tipo 2, en 1ª y 2ª Categoría.

- Hostelería, hospedaje, ocio y relación.

** Otros usos: Sanitarios, sociales, culturales, religiosos, singulares y áreas libres.*

3. Usos prohibidos:

** Residencial en viviendas unifamiliares tipo casa jardín y viviendas unifamiliares o plurifamiliares aisladas.*

** Industrial:*

- Industrias en general.

- Almacenes en edificio exclusivo y al por mayor de productos peligrosos.

- Garajes en 4ª, 5ª y 6ª Categoría.

Art.140 Alineaciones y rasantes.

1. Las alineaciones y rasantes serán las consolidadas por las edificaciones existentes o, en su caso, las que resulten del trazado viario que, a nivel orientativo, se propone en las Unidades de Ejecución delimitadas en el suelo urbano.

2. Las alineaciones de fachadas coincidirán en toda la superficie de las mismas con las oficiales exteriores, sin retranqueos de ningún tipo.

3. No se admitirán aperturas de nuevas calles, pasajes, adarves, etc. de carácter público o semipúblico, salvo que resulten de la oportuna formulación de Planes Especiales de Reforma Interior, para fines y zonas concretas, a iniciativa de las Entidades Públicas o particulares interesados.

Art.141 Separación a linderos y medianeras.

1. Las edificaciones se ajustarán, en general, a las lindes privadas perimetrales definitorias del parcelario urbano; aceptándose soluciones de medianerías comunes. Cuando existan patios adosados a una medianera, salvo que sean mancomunados, se dispondrán cerramientos, con tratamiento de fachada, de al menos 2.10 metros de altura sobre el pavimento de los mismos.
2. Las medianerías vistas como consecuencia de diferente altura de edificios colindantes, así como aquellas que queden transitoriamente descubiertas al no estar edificadas las parcelas contiguas, deberán tratarse como fachadas ciegas, dotadas de revestimientos y pintura.

Art.142 Fondo máximo edificable.

No se limita a ninguna dimensión la profundidad máxima edificable de las edificaciones.

Art.143 Ocupación máxima de parcela.

1. Con carácter general, se establece una ocupación máxima del 75% de la superficie de parcela neta.
2. Sin menoscabo de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene de las edificaciones y del mantenimiento de las dimensiones y superficies mínimas establecidas para los patios en estas Normas Urbanísticas, se exceptuarán de la regla anterior los casos siguientes:
a) Las plantas bajas de edificios cuando éstas se destinen a usos de oficinas o comercial.
En este caso se podrá ocupar el 100% de la parcela en dicha planta, manteniéndose la ocupación máxima del 75% en la planta alta.
b) Las parcelas en las que, por sus condiciones de forma, fondo, superficie, etc., o por su situación en esquina o recayente a calles opuestas, se pueda resolver la edificación con iluminación y ventilación de sus piezas habitables a través de huecos abiertos en fachadas a espacio público.
En estos casos se podrá ocupar hasta el 100% de la superficie de la parcela neta.
c) También podrán admitirse ocupaciones de hasta el 100% en parcelas de superficie igual o menor a 100 metros cuadrados o con fondos medios iguales o inferiores a 7 metros; y cuando se trate de parcelas para viviendas unifamiliares, al objeto alcanzar

al menos los 90 metros cuadrados de superficie útil en la vivienda y la posibilidad de incluir, además, un garaje en 2ª Categoría.

Art.144 Edificabilidad

No se fija un índice de edificabilidad concreto, siendo la superficie total construible en una parcela la resultante de la aplicación de las condiciones de ordenación y edificación establecidas por estas Normas Urbanísticas, según los parámetros de ocupación, altura, patios, etc.

Art.145 Altura de las edificaciones.

1. En toda la Zona se limita la altura máxima de las edificaciones a dos plantas, con las consideraciones y criterios establecidos en estas Normas Urbanísticas.
2. Sólo se permitirán excepciones en los edificios señalados en la documentación gráfica de estas NNSS donde la altura máxima permitida es de tres plantas y los pertenecientes al Sistema General de Equipamiento Comunitario, actualmente existentes con mayor número de plantas, y siempre que mantengan su carácter y uso.

Art.146 Patios.

1. Al objeto de potenciar la tipología de patios, como elementos estructurantes de la organización de las viviendas en el tejido residencial del Casco Antiguo, las nuevas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar, con locales comerciales que queden limitados a las crujías exteriores (casa-tienda): procurarán disponer de un patio principal que cumplirá las condiciones siguientes:
a) Superficie mínima del 15% de la parcela, sin perjuicio del cumplimiento de los mínimos establecidos en estas Normas.
b) La proporción en planta de los patios principales, excluyendo posibles pequeñas irregularidades o quiebros, será tal que la mayor distancia entre paramentos no supere al doble de la menor distancia entre ellos.
2. Se aplicarán las mismas condiciones de excepcionalidad señaladas en cuanto a ocupación máxima de las parcelas.

Art.147 Cuerpos y elementos salientes.

Regirán las condiciones establecidas en los artículos 109 y 110 de estas Normas Urbanísticas.

Art.148 Condiciones generales estéticas y de composición.

1. Serán de aplicación las condiciones generales del artículo 111 de estas Normas, con las particularidades siguientes:

- El color a utilizar en la generalidad del paramento de las fachadas será el blanco.

- Las cubiertas podrán ser inclinadas, con acabado de teja curva cerámica en los colores tradicionales; permitiéndose la compatibilización con azoteas, aunque estas últimas sólo podrán disponerse a partir de la segunda crujía o a una distancia de al menos ocho metros de profundidad respecto a la alineación oficial de la fachada..

- También se permitirán cubiertas planas, tipo azotea, como tipología única o mayoritaria de remate de la edificación. En este caso se cuidará especialmente la solución de los antepechos recayentes a fachadas, que deberán concebirse en continuidad con la composición de estas últimas, sin cambios de materiales, colores o texturas; o, en otro caso, con barandillas de cerrajería acordes con las utilizadas en rejas y balcones.

- Las carpinterías exteriores serán de acero para pintar, madera o aluminio revestido de madera, prohibiéndose el aluminio en su color o lacado en colores no tradicionales en las carpinterías preexistentes.

2. Para controlar la incidencia que sobre la composición general de las fachadas suponen los huecos, escaparates, materiales, etc. de usos no residenciales en las plantas bajas, será obligatorio determinar, en el proyecto de obra nueva, las características formales y de tratamiento previstos que, en todo caso, deberán adaptarse a la composición del conjunto.

3. Se limitará el uso de rótulos, muestras y anuncios comerciales de forma que su tamaño, color, tipo de letra, etc. no perjudique a la imagen del entorno urbano. Igualmente se limitará la colocación de publicidad exterior a paneles o soportes expresamente dispuestos para ello, quedando expresamente prohibida la publicidad en fachadas, vallas, o medianerías de las edificaciones.

Los instrumentos que articulaban la protección desde la memoria del Catálogo son los siguientes:

5. GRADOS DE PROTECCIÓN, ELEMENTOS AFECTADOS Y OBRAS PERMITIDAS

Durante el transcurso del trabajo se consideraron las tradicionales categorías de protección ***Integral, estructural y ambiental****. El gran numero de edificaciones de carácter ambiental y la falta de protección real que supone el permitir su renovación guardando su "carácter" nos ha llevado a evitar esta clasificación y regular la protección de este tipo de edificaciones mediante normativa urbanística, de tal manera que en su entorno no se propicien operaciones de renovación*

incentivadas por un mayor volumen edificatorio y regulando las sustituciones con unas reglas inspiradas en los invariantes tipológicas y estéticas de esas construcciones vernáculas. Esta normativa se desarrolla en un perímetro algo más amplio que el declarado de Conjunto y algo menos que el del casco consolidado antes del 1900.

Las categorías contempladas integral y estructural presuponen siempre la conservación de lo edificado y no su renovación previo el paso de demolición.

*Las piezas o partes de valor **integral** subrayan su carácter monumental quedan marcadas en la parcela con trama sólida en negro y puede afectar a la fachada, al cuerpo principal o a cualquier elemento interno de valor excepcional.*

Sólo se permiten en ellos obras de conservación y restauración que no alteren las características iniciales del elemento tanto en su forma y acabados como en su estructura y compasión material. En estos edificios si cambian de uso podrán hacerse intervenciones, que como en el caso de los BIC o Edificios Incluidos en el Inventario General de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con nominación específica, deberán ser aprobadas por esta Consejería.

*Las piezas o partes de valor **estructural** se refieren a aquellos construidos, dimensionados en crujías, que tienen valor destacado pero que pueden ser objeto de reutilización con nuevas tabiquerías o distribuciones que las adecuen a los tiempos. También pueden ser sustituidos algunos elementos arruinados pero siempre que no alteren la disposición estructural original ni los volúmenes existentes (se admite la sustitución de armaduras de cubierta por metálicas siempre que respeten la volumetría, la sustitución parcial de muros arruinados con el mismo espesor y la apertura de pasos en muros interiores). No podrá alterarse la localización de las escaleras ni el uso de galerías aunque estas últimas pueden cerrarse con vidrio. Los huecos externos y a patio y los materiales de cerramiento exterior, revocos, zócalos y materiales de cubierta deben ser respetados.*

*Otra categoría de protección se define el la última ficha de Catálogo como **patio protegido**. Se señala con una mancha punteada en el plano de la parcela. Son espacios abiertos a respetar en su tamaño y disposición inicial. Se comprende en esta conservación las especies vegetales existentes siempre que no sean causa de ruina. También aquellos elementos de utilidad como pozos, fuentes, poyos etc.*

Las áreas no protegidas específicamente en los edificios catalogados, marcadas en blanco, pueden ser reedificadas siguiendo los criterios de las ordenanzas para la zona del Recinto Histórico Ambiental y con especial sensibilidad a lo protegido del resto de la parcela y entorno.

En algunos casos, las fichas de Catálogo en el apartado H incluyen obras convenientes a realizar para su mejora que el Ayuntamiento puede obligar por Orden de Ejecución.

El Catálogo sometido a la adaptación es un documento que si bien fue elaborado y aprobado antes de la promulgación de la LOUA, se redactó con vistas a estar lo más actualizado posible tras la entrada en vigor de la ley. Su estructura responde a la requerida en la actualidad; memoria, normativa y fichas -si bien es cierto que la normativa queda incluida en la memoria y sólo genera articulado en las Normas Urbanísticas de que consta el Plan General de Ordenación Urbana con el que corresponde este Catálogo-.

En cuanto a la definición de los niveles de intervención y en su asignación a los grados de protección pertinentes, se establece una extensa casuística en el Artículo 113, "Clases de obras y grados de intervención" –reproducida más arriba-, clasificando las obras en tres tipos, en tanto que los grados de intervención alcanzan los nueve casos, relacionando ambas clasificaciones entre sí. El resultado busca ser exhaustivo al registrar todos los actos posibles, clasificándolos según los tipos de obras objeto de licencia administrativa.

Se relacionan a continuación los elementos que formaban el Catálogo anterior a la adaptación;

1 Casa solariega C/ 28 de Febrero, nº 2
2 Casa. C/ 28 de Febrero, nº 4
3 Casa Navarro. C/ 28 de Febrero, nº 5
4 Casa Patio. C/ 28 de Febrero, nº 7
5 Casa solariega. C/ 28 de Febrero, nº 8
6 Nuevo Centro de Salud. C/ 28 de Febrero, nº 10
7 Casa de D. Manuel Flores. C/ Ancha de Palomino, nº 3
8 Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 6
9 Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 8
10 Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 9
11 Casa regionalista. C/ Ancha de Palomino, nº 10
12 Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 13
13 Centro de día para mayores. C/ Ancha de Palomino, nº 15
14 Casa solariega de Los Espinosa de los Monteros. C/ Antón de Castro, nº 2 con postigo a la Plaza de Santa Ana
15 Casa solariega. C/ Antón de Castro, nº 4
16 Ninguna denominación. C/ Antón de Castro, nº 6
17 Casa solariega. C/ Antón de Castro, nº 15
18 Casa del azulejo. C/ Benito Rojas, nº 6 (Antes Benito Rojas, nº 2)
19 Convento de las Carmelitas Descalzas. C/ Carmelitas Descalzas, nº 6
20 Castillo-Alcazaba. Plaza de Sta. Ana, nº 6
21 Cementerio Municipal. Ninguna dirección. Pasa a ficha de SNU
22 Ninguna denominación. C/ Concepción, nº 6
23 Ninguna denominación. C/ Concepción nº 9
24 Centro de Formación Sagrada Familia. C/ Coronel Aguilera, nº 1
25 Casa del coronel Aguilera. C/ Coronel Aguilera, nº 4 / Plaza Hortelana, s/n
26 Ninguna denominación. C/ Doctor Fernando Canales Castro, nº 4
27 Ninguna denominación. C/ Doctor Canales Castro, nº 7
28 Ninguna denominación. C/ Doctor Canales Castro, nº 9
29 Ninguna denominación. C/ Doctor Fleming, nº 2 esq C/ Morales
30 Ninguna denominación. C/ Duque de Rivas, nº 2 esq C/ Concepción.

31 Ninguna denominación. C/ Duque de Rivas, nº 6 y nº 8
32 Casa del conde de Colchado. C/ Duque de Rivas, nº 10 (Antes Duque de Rivas, 8)
33 Hospital de San Juan de Dios. C/ Eduardo Sotomayor, nº 2
34 Iglesia de San Juan de Dios. C/ Eduardo Sotomayor, nº 4
35 Ermita de la Virgen de Consolación. Ninguna dirección.
36 Ermita de Jesús. Cerro de Jesús, s/n
37 Ninguna denominación. C/ Fernando Notario, nº 1 (antes C/ Eduardo Sotomayor)
38 Ninguna denominación. C/ Fernando Notario, nº 2 (antes C/ Eduardo Sotomayor)
39 Ninguna denominación. C/ Leones, nº 2 esq Poeta Mario López
40 Casa de las cadenas. C/ Leones, nº 4 (antes Fray Ladislao de J.M. nº 2)
41 Centro de Salud. C/ Leones, nº 6 (antes Fray Ladislao de J.M. nº 4)
42 Ninguna denominación. C/ Leones, nº 11
43 Ninguna denominación. C/ Luis Escribano, nº 2, recayente a calle Santa Ana, s/n.
44 Ninguna denominación. C/ Luis Escribano, nº 3 y nº 5
45 Ninguna denominación. C/ Melchor Cantarero, nº 7 y nº 9 (antes 9 y 11)
46 S. R. C. Juventud Artesana. C/ Monjas, nº 1
47 Casa con los locales en planta baja y vivienda. C/ Monjas, nº 2
48 Casa. C/ Monjas, nº 6 y nº 8
49 El pilar, o fuente del pilar. Al oeste de la población, por el camino del pilar. Pasa a SNU.
50 Ninguna denominación. Plaza Díaz del Moral, nº 20 (Duque de Rivas, nº 22)
51 Ninguna denominación. Plaza Mayor, s/n
52 Iglesia Parroquial de la Asunción. Plaza Mayor, Plaza Santa Ana. C/ Santa María y C/ Manuel Mantilla (Antes Sta. María, nº 13)
53 Colegio de la Milagrosa (Antigua ermita de Santa Ana). Pza Santa Ana, nº 1
54 Ninguna denominación. Plaza Sta. Ana, nº 8
55 Iglesia de San Francisco. C/ Poeta García Lorca, nº 1
56 Teatro Español. C/ Poeta García Lorca, nº 3
57 Ninguna denominación. C/ Poeta García Lorca, nº 4-6 (antes Queipo de Llano,º 4)
58 Ninguna denominación. C/ Poeta Mario López, nº 10
59 Casa Patio. C/ San Antonio, nº 1
60 Ninguna denominación. C/ San Antonio, nº 4 (Antes General Cascajo, nº 4)
61 Ninguna denominación. C/ San Juan, nº 1 y nº 3 (Antes San Juan, nº 1)
62 Ninguna denominación. C/ San Juan, nº 13 (Antes San Juan, nº 11)
63 Cámara agraria local. C/ San Juan, nº 15 (Antes San Juan, nº 13)
64 Ermita de la Santa Cruz. Plaza de la Santa Cruz, s/n
65 Casa solariega. C/ San Pedro, nº 2
66 Ninguna denominación. C/ Tinte, nº 5 (Antes Alférez León Moreno, nº 5)
67 Ninguna denominación. C/ Tinte, nº 21(Antes Alférez León Moreno, nº 21)
68 Ninguna denominación. C/ Zarcos, nº 5 (Antes Luis Zafra, nº 3)
69 Ninguna denominación. C/ Zarcos, nº 16 (Antes Alférez Luis Zafra, nº 16)
70 MO-1 Tercias. C/ Laín, nº 1
71 MO-2 Iglesia Parroquial de Morente. Aldea de Morente.
72 MO-3 Puente viejo de Morente. Ninguna dirección. Pasa a ficha de SNU
73 MO-4 Cementerio. Ninguna dirección. Pasa a ficha de SNU

Además de los elementos arriba relacionados, se añadirán al Catálogo veintisiete yacimientos arqueológicos cuya incorporación se fundamenta en que han sido incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. De ellos, uno se encuentra totalmente en suelo urbano y otro parcialmente (se identifican ambos en el plano de Ordenación Estructural del núcleo de Bujalance y en el listado correspondiente), recogiéndose todos ellos de forma conjunta en una

ficha de Catálogo genérica de yacimientos excepto el de La Alameda, que la tiene propia.

Se aporta a continuación una breve descripción de los mismos;

Yacimientos en suelo urbano:

La Alameda.

Código SIPHA: 140120010

Restos cerámicos de época romana y visigoda: cerámicos comunes, sigillata, tegulae, ladrillos con inscripciones en sus bordes, etc.

Fuenblanquilla (parcialmente en suelo urbano)

Código SIPHA: 140120024

Yacimiento de mediana extensión situado junto a la nueva variante de Bujalance. Abundantes cerámicas romanas industriales y comunes, pero sobre todo medievales de tipo vidriado.

a. SNU-EP Histórico-Cultural.

1. Arroyo de Fernán García

   Código SIPHA: 140120011

   Asentamiento de escasa consideración, compuesto por materiales superficiales: tegulae, imbrices y fragmentos de cerámica común.

2. Camino Alto

   Código SIPHA: 140120012

   Yacimiento pequeño, con restos escasos de cerámicas romanas comunes, tegulae, imbrices y terra sigillata.

3. Villa romana Camino de Montoro

   Código SIPHA: 140120013

   Villa de época romana con abundante material cerámico en superficie: cerámicas comunes, fragmentos de dolium, ánforas, vidrio, mármol, terra sigillata.

4. Los Cañeteros

   Código SIPHA: 140120014

   Yacimiento sobre la cima de la Loma de las Vacas, con abundante material de época romana: tegulae, cerámicas comunes, imbrices y terra sigillata. Aparecen también cerámicas pintadas a bandas de época ibérica.

5. Villa romana San José de la Zarzuela

   Código SIPHA: 140120015

   Asentamiento situado en ladera con abundante material en superficie: fragmentos de mármol, vidrio, cerámicas comunes, tegulae, paredes finas, imbrices, terra sigillata.

6. Cerro Calvario

   Código SIPHA: 140120016

   Abundantes restos en la ladera del cerro: carámicas ibéricas a bandas, de pasta gris, cuencos y sobre todo romanas comunes, tegulae, de tipo comercial y terra sigillatario.

7. Villa romana Cabanillas

   Código SIPHA: 140120017

   En la ladera hacia la Cañada del Infierno, se observan en superficie material cerámico que responde en su mayoría a los tios ya conocidos para otros lugares: cerámicas comunes, tegulae, imbrices, laterculi y terra sigillata.

8. Casería de Belmonte Bajo

   Código SIPHA: 140120019

   Abundantes restos romanos, tegulae, cerámicas comunes, cerámicas comerciales, terra sigillata, que aparecen en la ladera del cerro y en los alrededores del cortijo.

9. Yacimiento del Cortijo de Belmonte

   Código SIPHA: 140120020

   En torno al cortijo, que fue parroquia durante la Edad Media, se encuentran restos de cerámicas vidriadas de diversos tipos

10. Yacimiento del Cortijo de Lorilla

    Código SIPHA: 140120021

    Sobre el denominado cerro del Olivo y fundamentalmente en la ladera que cae hacia el camino se encuentran numerosos restos romanos y medievales: cerámicas comerciales, tegulae, fragmentos de placas de mármol, terra sigillata y medievales de tipo vidriado.

11. Dehesa de Los Potros

    Código SIPHA: 140120022

    Asentamiento de carácter rústico con abundantes restos cerámicos que caen hacia la ladera Sur. Cerámicas romanas comunes,comerciales, tegulae y terra sigillata. Así mismo se encuentran cerámicas medievales vidriadas.

12. Fernán García

    Código SIPHA: 140120023

    A media ladera del cerro, hacia el camino, afloran numerosos restos de época romana: cerámicas comunes, de tipo industrial, laterculi y terra sigillata.

13. Fuenblanquilla

    Código SIPHA: 140120024

    Yacimiento de mediana extensión situado junto a la nueva variante de Bujalance. Abundantes cerámicas romanas industriales y comunes, pero sobre todo medievales de tipo vidriado.

14. Villa romana La Fuente Agria

Código SIPHA: 140120025

Yacimiento de pequeña extensión, con restos escasos y muy dispersos: cerámicas romanas comunes, tegulae, imbrices y fragmentos de dolium.

15. Fuente del Chorro

Código SIPHA: 140120026

Los restos del yacimiento se extienden desde la cumbre del cerro hacia el arroyo del Pozo Nuevo: cerámicas comunes romanas, comerciales, de tipo industrial, fragmentos de mármol, terra sigillata; otras son medievales de cocina y vidriadas.

16. Fuente de La Higuera

Código SIPHA: 140120027

A ambos lados del camino y sobre todo hacia la carretera se ven numerosos restos cerámicos romanos: comunes, sigillatas, tegulae e imbrices. También medievales de tipo vidriado.

17. Los Leones

Código SIPHA: 140120028

Yacimiento de mediana extensión con abundante material en superficie. Aunque se ven algunas cerámicas pintadas a bandas de tradición ibérica, las más numerosas son romanas: comunes, tegulae, imbrices, sigillata; medievales de tipo vidriado.

18. María Aparicio

Código SIPHA: 140120029

Los restos son muy escasos y se reducen a las típicas tegulae romanas, ímbrices, laterculi y fragmentos de terra sigillata.

19. Matadero municipal

Código SIPHA: 140120030

Yacimiento de pequeñas dimensiones y restos muy escasos: cerámicas romanas comunes, tegulae, imbrices, ladrillos y terra sigilata.

20. Monte Real

Código SIPHA: 140120031

Yacimiento de pequeña extensión pero muy rico en materiales de superficie: cerámicas romanas de tipo comercial, tegulae, comunes y terra sigillata; también las hay medievales de tipo vidriado. Los materiales se encuentran rodados hacia la Cañada del Infierno.

21. Las Palominas

Código SIPHA: 140120032

Cerámicas romanas comunes, tegulae, imbrices, fragmentos de placas de mármol y terra sigillata, hay otras medievales vidriadas.

22. Pozo de Mena

Código SIPHA: 140120033

Cerámicas romanas comunes y tegulae y otras más abundantes de factura medieval de tipo vidriado.

23. Pozo Nuevo

    Código SIPHA: 140120034

    Cerámicas de época romana: comunes, tegulae e imbrices.

24. La Solana

    Código SIPHA: 140120035

    Desde la cima del cerro hacia el arroyo de La Zarzuela se ven restos de época romana:tegulae, cerámicas comunes y terra sigillata. Asimismo aparecen algunas cerámicas modeladas a mano de la Edad del Bronce y un hacha.

25. El Tesorillo

    Código SIPHA: 140120036

    Se encuentran algunas cerámicas romanas comunes, tegulae y sigillatas, pero son más abundantes las medievales de tipo vidriado.

26. Casa de Uribe

    Código SIPHA: 140120037

    En la ladera sur del cerro, se encuentran restos cerámicos de época ibérica -pintadas a bandas-, y romanas -comunes, tegulae-; también son frecuentes las cerámicas a mano de la Edad del Bronce y numerosos fragmentos de silex.

Por último se han identificado una serie de elementos a proteger en suelo no urbanizable que cuentan con ficha en el catálogo. Su protección se justifica por su condición de BIC, de elemento incluido en el CGPHA, de elemento protegido ya incluido en el planeamiento vigente refundido o si es un elemento merecedor de protección de los relacionados en el informe de la Consejería con competencia en materia de patrimonio u otros inventarios análogos. Aparecen grafiados en el plano de Ordenación Completa (O-3).

Para conformar este inventario de elementos singulares a considerar en el SNU, se han consultado distintas fuentes, entre las que cabe destacar:

- Informes Básicos de Patrimonio Inmueble emitidos por la Consejería con competencias en materia de Patrimonio
- Catálogo de Fuentes de la Provincia de Córdoba
- Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares. Consejería de Obras Públicas y Transportes
- Inventario de los Árboles y Arboledas Singulares de la Provincia de Córdoba
- Ayuntamiento de Bujalance

Una vez estudiados, todos estos elementos se han clasificado en función del principal valor que aportan al conjunto del territorio. Así, surgen tres grupos de elementos protegidos: patrimonio arquitectónico, patrimonio etnológico y patrimonio natural.

Se incluyen en un listado en la memoria del catálogo, conformado por todos aquellos elementos de interés recogidos en informes e inventarios, recogidos por la adaptación. Asimismo aparecen aquellos elementos, procedentes de estas mismas fuentes, cuyo análisis, valoración e identificación excede el alcance de la adaptación. En ninguno de los casos, los elementos aparecen en la planimetría de la adaptación.

En el Término Municipal de Bujalance, se identifican los elementos siguientes clasificados atendiendo a sus singularidades arqueológicas, etnológicas, arquitectónicas o naturales:

- Patrimonio arquitectónico
  - Puente en la aldea de Morente. Existente en el Catálogo del PV
  - Cementerio de Bujalance. Existente en el Catálogo del PV
  - Cementerio de Morente. Existente en el Catálogo del PV
- Patrimonio etnológico.

  PE-I Fuente del Pilar. Existente en el Catálogo del PV

  PE-II Fuente del chorro

  PE-III Fuente de La Fuenblanquilla

  PE-IV Pozo de Matarredonda

  PE-V Pozo de la Añoreta
- Patrimonio natural.
  i. Árbol singular
  ii. Olivar antiguo de la Vereda de Montilla
  iii. Olivar antiguo de la Vereda de Córdoba a Cañete de las Torres
  iv. Mancha de Monte Mediterráneo en la Colada de Montoro a Cañete de la Torres

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL CATÁLOGO.

Dado que Bujalance ostenta la declaración como Conjunto Histórico-artístico, y que el Catálogo anterior ha sido recientemente informado favorablemente por la Consejería de Cultura con una salvedad que se subsana en esta adaptación, se asume el Catálogo anterior con la única alteración que exige la administración competente para su informe favorable y las adiciones anteriormente justificadas.

Se relacionan a continuación los elementos que forman el Catálogo adaptado, de los cuales los primeros sesenta y nueve pertenecen a edificios catalogados en al Catálogo anterior, la ficha de espacio catalogado procede de un condicionamiento de la Consejería de Cultura para la obtención de la aprobación definitiva del Catálogo del Planeamiento precedente, las once fichas siguientes son referentes a elementos en suelo no urbanizable, de las cuáles cuatro proceden del catálogo del PV.

Se relaciona a continuación la totalidad de los elementos con la denominación de sus fichas;

1/ED Casa solariega C/ 28 de Febrero, nº 2
2/ED Casa. C/ 28 de Febrero, nº 4
3/ED Casa Navarro. C/ 28 de Febrero, nº 5
4/ED Casa Patio. C/ 28 de Febrero, nº 7
5/ED Casa solariega. C/ 28 de Febrero, nº 8
6/ED Nuevo Centro de Salud. C/ 28 de Febrero, nº 10
7/ED Casa de D. Manuel Flores. C/ Ancha de Palomino, nº 3
8/ED Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 6
9/ED Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 8
10/ED Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 9
11/ED Casa regionalista. C/ Ancha de Palomino, nº 10
12/ED Casa solariega. C/ Ancha de Palomino, nº 13
13/ED Centro de día para mayores. C/ Ancha de Palomino, nº 15
14/ED Casa solariega de Los Espinosa de los Monteros. C/ Antón de Castro, nº 2 con postigo a la Plaza de Santa Ana
15/ED Casa solariega. C/ Antón de Castro, nº 4
16/ED Ninguna denominación. C/ Antón de Castro, nº 6
17/ED Casa solariega. C/ Antón de Castro, nº 15
18/ED Casa del azulejo. C/ Benito Rojas, nº 6 (Antes Benito Rojas, nº 2)
19/ED Convento de las Carmelitas Descalzas. C/ Carmelitas Descalzas, nº 6
20/ED Castillo-Alcazaba. Plaza de Sta. Ana, nº 6. **Declarado BIC**.
21/ED Ninguna denominación. C/ Concepción, nº 6
22/ED Ninguna denominación. C/ Concepción nº 9
23/ED Centro de Formación Sagrada Familia. C/ Coronel Aguilera, nº 1
24/ED Casa del coronel Aguilera. C/ Coronel Aguilera, nº 4 / Plaza Hortelana, s/n
25/ED Ninguna denominación. C/ Doctor Fernando Canales Castro, nº 4
26/ED Ninguna denominación. C/ Doctor Canales Castro, nº 7
27/ED Ninguna denominación. C/ Doctor Canales Castro, nº 9
28/ED Ninguna denominación. C/ Doctor Fleming, nº 2 esq C/ Morales
29/ED Ninguna denominación. C/ Duque de Rivas, nº 2 esq C/ Concepción.

30/ED Ninguna denominación. C/ Duque de Rivas, nº 6 y nº 8
31/ED Casa del conde de Colchado. C/ Duque de Rivas, nº 10 (Antes nº 8)
32/ED Hospital de San Juan de Dios. C/ Eduardo Sotomayor, nº 2
33/ED Iglesia de San Juan de Dios. C/ Eduardo Sotomayor, nº 4
34/ED Ermita de la Virgen de Consolación. Ninguna dirección.
35/ED Ermita de Jesús. Cerro de Jesús, s/n
36/ED Ninguna denominación. C/ Fernando Notario, nº 1 (antes C/ Eduardo Sotomayor)
37/ED Ninguna denominación. C/ Fernando Notario, nº 2 (antes C/ Eduardo Sotomayor)
38/ED Ninguna denominación. C/ Leones, nº 2 esq Poeta Mario López
39/ED Casa de las cadenas. C/ Leones, nº 4 (antes Fray Ladislao de J.M. nº 2)
40/ED Centro de Salud. C/ Leones, nº 6 (antes Fray Ladislao de J.M. nº 4)
41/ED Ninguna denominación. C/ Leones, nº 11
42/ED Ninguna denominación. C/ Luis Escribano, nº 2, recayente a calle Santa Ana, s/n.
43/ED Ninguna denominación. C/ Luis Escribano, nº 3 y nº 5
44/ED Ninguna denominación. C/ Melchor Cantarero, nº 7 y nº 9 (antes 9 y 11)
45/ED S. R. C. Juventud Artesana. C/ Monjas, nº 1
46/ED Casa con los locales en planta baja y vivienda. C/ Monjas, nº 2
47/ED Casa. C/ Monjas, nº 6 y nº 8
48/ED Ninguna denominación. Plaza Díaz del Moral, nº 20 (Duque de Rivas, nº 22)
49/ED Ayuntamiento. Plaza Mayor, s/n
50/ED Iglesia Parroquial de la Asunción. Plaza Mayor, Plaza Santa Ana. C/ Santa María y C/ Manuel Mantilla (antes Sta. Mª, nº 13). **Declarado BIC**.
51/ED Colegio de la Milagrosa (Antigua ermita de Santa Ana). Pza Santa Ana, nº 1
52/ED Ninguna denominación. Plaza Sta. Ana, nº 8
53/ED Iglesia de San Francisco. C/ Poeta García Lorca, nº 1
54/ED Teatro Español. C/ Poeta García Lorca, nº 3
55/ED Ninguna denominación. C/ Poeta García Lorca, nº 4-6 (antes Queipo de Llano,º 4)
56/ED Ninguna denominación. C/ Poeta Mario López, nº 10
57/ED Casa Patio. C/ San Antonio, nº 1
58/ED Ninguna denominación. C/ San Antonio, nº 4 (Antes General Cascajo, nº 4)
59/ED Ninguna denominación. C/ San Juan, nº 1 y nº 3 (Antes San Juan, nº 1)
60/ED Ninguna denominación. C/ San Juan, nº 13 (Antes San Juan, nº 11)
61/ED Cámara agraria local. C/ San Juan, nº 15 (Antes San Juan, nº 13)
62/ED Ermita de la Santa Cruz. Plaza de la Santa Cruz, s/n
63/ED Casa solariega. C/ San Pedro, nº 2
64/ED Ninguna denominación. C/ Tinte, nº 5 (Antes Alférez León Moreno, nº 5)
65/ED Ninguna denominación. C/ Tinte, nº 21(Antes Alférez León Moreno, nº 21)
66/ED Ninguna denominación. C/ Zarcos, nº 5 (Antes Luis Zafra, nº 3)
67/ED Ninguna denominación. C/ Zarcos, nº 16 (Antes Alférez Luis Zafra, nº 16)
68/ED MO-1 Tercias. C/ Laín, nº 1
69/ED MO-2 Iglesia Parroquial de Morente. Aldea de Morente
70/EL Espacio Catalogado de las Plazas de España y Mayor. Requerido por la Consejería de Cultura para la ap. definitiva sin suspensiones del PV.
71/YC Yacimiento arqueológico de La Alameda

1-NU Puente de Morente. Aldea de Morente.
2-NU Cementerio del municipio. Al norte del núcleo.
3-NU Cementerio de Morente. Junto al núcleo urbano de Morente, al sur del mismo.
4-NU Fuente del Pilar. Al Oeste del núcleo urbano.
5-NU Fuente del Chorro. En el paraje de las chorreras. 1Km al oeste del núcleo urbano
6-NU Fuente Fuenblanquilla. En el paraje de la Fuenblanquilla. 1Km al este del

7-NU Pozo de Matarredonda. 3 km al este del núcleo urbano.
8-NU Cortijo de Maria Aparicio. Extremo sur del término municipal
9-NU Cortijo San Juan de Salvanes. En el borde de los ruedos del núcleo de Bujalance.
10-NU Cortijo Santo Tomás. E zona de monocultivo de olivar.
11-NU Olivo singular. En el paraje de El Matorral.

1/PH Escudos del Cortijo de las Longanizas. Km387 de la antigua N-IV, sentido Madrid.

4. OTROS BIENES Y ELEMENTOS DE INTERÉS.

Son aquellos elementos de diversa índole presentes en el SNU no recogidos por el CGPHA. No obstante, su inclusión en la memoria de la Adaptación se justifica en base a que son elementos que, por su valor arquitectónico, arqueológico, histórico, natural o etnológico, merecen ser contemplados dentro de la estructura del Suelo No Urbanizable. Así, surgen dos grupos de elementos: patrimonio arqueológico y patrimonio arquitectónico.

- Patrimonio arqueológico.
    - Búnker del Cortijo de El Francés
    - Casa de Cardona
- Patrimonio arquitectónico
    - Casa de Villagorda
    - Cortijo de Cabanillas
    - Cortijo de la Cruz
    - Cortijo de El Deán
    - Cortijo del Pancho
    - Cortijo de San Antonio
    - Cortijo de San Fernando de Belmonte
    - Cortijo San Juan

B. NORMATIVA DEL CATÁLOGO

Artículo 1.-Aplicación

Las presentes condiciones de protección regulan los niveles de intervención y grados de protección a que deberán someterse las edificaciones, espacios y elementos incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, tanto en suelo urbano como en urbanizable o no urbanizable.

Artículo 2.-Niveles de intervención sobre los edificios catalogados

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos define para cada parcela el nivel máximo de intervención en cada uno de sus elementos constructivos o cuerpos edificados, así como sobre los espacios libres existentes:

1.- Las obras de posible realización en el ámbito de la zona del recinto histórico-artístico-ambiental se diferencian en las siguientes clases: Mejora, Reforma y Obra nueva. En cada una de ellas se contemplan distintos grados de intervención, según el menor o mayor alcance de la obra prevista.

2.- Clases de Obras:

a) *Mejora*: Obras que no modifican ninguno de los elementos físicos definidores de la arquitectura original del edificio. Dentro de ellas se incluyen las que tiendan a recuperar aquellos valores patrimoniales primitivos de las edificaciones que haya sido desvirtuados o suprimidos por actuaciones posteriores.
b) *Reforma*: Obras que, manteniendo básicamente la edificación existente, modifican alguno de los elementos definidores de la arquitectura del edificio o determinados aspectos de su organización funcional.
c) *Obra nueva*: Obras que tienen por objeto la construcción de nueva planta de la totalidad o parte de la parcela.

3.- Grados de intervención:

a) En las mejoras:

Grado 1: Mantenimiento y Conservación: Conjunto de obras de carácter no estructural cuya finalidad es la de preservar los valores de época y estilo de los edificios de los deterioros propios al transcurso del tiempo y a su uso.

Grado 2: Consolidación y Restauración: Conjunto de obras cuya finalidad es la de reparar o recuperar un edificio o una parte del mismo para asegurar las necesarias condiciones de

estabilidad e integridad física; restituyendo, en su caso, sus características originarias cuando éstas hubieran sido desvirtuadas.

Grado 3: Adaptación o Rehabilitación: Conjunto de obras cuya finalidad es la adecuación de la organización funcional de un edificio a las necesidades del uso a que se destine, manteniendo su estructura arquitectónica y no aumentando su superficie construida ni su volumen.

b) En las reformas:

Grado 4: Redistribución: Conjunto de obras que modificando la organización general del edificio, en cuanto al número y disposición de sus piezas habitables, e incluso, su esquema de circulaciones interiores, salvo la escalera principal, mantienen la estructura básica y la superficie construida y volumetría de dicho edificio.

Grado 5: Renovación en reforma: Además de las obras contempladas en los grados anteriores este grado permite la renovación de elementos estructurales interiores, siempre que se repongan en la misma situación anterior.

c) En obra nueva:

Grado 6: Ampliación: Conjunto de obras de nueva planta de las que resulta un aumento de la superficie construida o volumen de la edificación preexistente.

La ampliación puede plantearse: como aumento de la ocupación de la parcela, teniendo como límite la máxima permitida en la zona; o como remonte (adición de una nueva planta sobre edificaciones de sólo una). En ningún caso se permitirán ampliaciones mediante entreplantas intermedias entre las existentes.

Grado 7: Sustitución parcial: Conjunto de obras que tienen por objeto una edificación básicamente de nueva planta en la que se mantiene al menos el 50% de la superficie construida del edificio originario.

Grado 8. Sustitución total: Conjunto de obras que implican la demolición previa del edificio existente y la construcción de uno completamente nuevo.

Grado 9: Reedificación o Reconstrucción: Obras de nueva factura, referidas a la totalidad o a parte de una edificación, que tienen por objeto la fiel repetición de elementos arquitectónicos preexistentes cuya desaparición se deba a demoliciones no autorizadas o a la falta de los deberes de uso, conservación y rehabilitación señalados en el artículo 25 de estas N.U.

Los niveles de intervención señalados por la ficha Catálogo para cada uno de los elementos constructivos o cuerpos edificados de la parcela tienen carácter de máximos, siendo autorizables actuaciones encuadradas en niveles de intervención más conservadores.

Artículo 3.-Grados de protección en edificaciones catalogadas

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos establece para cada zona de la edificación un grado de protección definido en función de los niveles de intervención asignados a sus distintos cuerpos edificados y espacios libres. Las categorías contempladas integral y estructural presuponen siempre la conservación de lo edificado y no su renovación previo el paso de demolición.

- *Protección integral*: Elementos sometidos mayoritariamente a obras de mejora con niveles de intervención 1 (mantenimiento y conservación), 2 (consolidación y restauración) y excepcionalmente 9 (reedificación o reconstrucción) (OE).
- *Protección estructural*: Elementos sometidos mayoritariamente a obras de mejora y reforma con niveles de intervención (mantenimiento y conservación), 2 (consolidación y restauración), 3 (adaptación o rehabilitación), 4 (redistribución) y 5 (renovación en reforma).
- *Nueva implantación*: Elementos sometidos mayoritariamente a nivel de intervención 5 (sustitución), siendo menores los elementos y cuerpos sujetos a niveles más conservadores (1 a 4).
- *Espacio libre*: Son espacios abiertos a respetar en su tamaño y disposición inicial. Se comprenden en esta conservación las especies vegetales existentes siempre que no sean causa de ruina. También aquellos elementos de utilidad como pozos, fuentes, poyos etc. Las áreas no protegidas específicamente en los edificios catalogados, marcadas en blanco, pueden ser reedificadas siguiendo los criterios de las ordenanzas para la zona del Recinto Histórico Ambiental y con especial sensibilidad a lo protegido del resto de la parcela y entorno.

Artículo 4.-Niveles de intervención en espacios catalogados

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos define para cada espacio catalogado el nivel máximo de intervención en cada una de sus partes:

- *Conservación estructural (nivel 1):* Nivel de intervención que se aplica a los elementos y zonas del espacio urbano sobre los que solo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración, incluyendo la restitución en su caso las características originarias alteradas.

La ficha de Catálogo podrá señalar excepcionalmente alguna actuación excepcional que suponga la alteración justificada de características concretas de los elementos y zonas sujetos a este nivel de protección, ya sea en su ordenación, tratamiento, jardinería o mobiliario.

- *Conservación de la implantación (nivel 2)*: Nivel de intervención que se aplica a los elementos y zonas del espacio urbano sobre los que se autorizan actuaciones parciales de adaptación de su ordenación, tratamiento, jardinería, mobiliario o infraestructura, manteniendo las restantes características morfológicas del espacio urbano protegido. La ficha identificará explícitamente

las actuaciones parciales de adaptación necesarias para la coherencia y funcionalidad del espacio protegido.

- *Recuperación ambiental (nivel 3)* Nivel de intervención que se aplica a los elementos o zonas del espacio urbano que han perdido sus características tradicionales o su coherencia con los valores del resto del espacio urbano protegido, y en los que se persigue la recuperación de sus características históricas y de su coherencia, ya sea en su ordenación, tratamiento, jardinería, mobiliario o infraestructura.

Artículo 6.-Suelo no urbanizable de especial protección Histórico-Cultural.

Integra aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, catalogados como yacimientos arqueológicos, localizados en el suelo no urbanizable de Bujalance. Se trata de una serie de áreas situadas de un modo singularizado y repartidas por todo el término municipal.

Los elementos incluidos en esta categoría de suelo aparecen grafiados en los planos de ordenación O1 y O3, y se detallan a continuación:

Arroyo de Fernán García
Camino Alto
Villa romana Camino de Montoro
Los Cañeteros
Villa romana San José de la Zarzuela
Cerro Calvario
Villa romana Cabanillas
Casería de Belmonte Bajo
Yacimiento del Cortijo de Belmonte
Yacimiento del Cortijo de Lorilla
Dehesa de Los Potros
Fernán García
Fuenblanquilla
Villa romana La Fuente Agria
Fuente del Chorro
Fuente de La Higuera
Los Leones
María Aparicio
Matadero municipal

Monte Real
Las Palominas
Pozo de Mena
Pozo Nuevo
La Solana
El Tesorillo
Casa de Uribe

El régimen de usos de los terrenos aquí identificados pasa por compatibilizar su valor arqueológico con el actual uso agrario dominante en el municipio. En este sentido, se define el siguiente régimen de usos:

PERMITIDOS:

- Se permitirán los usos agrícola y ganadero extensivo, sin que se puedan realizar labores de roturación de la tierra a profundidad superior a 50 cm.

AUTORIZABLES:

Edificación agraria
Edificación vinculada a grandes infraestructuras
Instalación agropecuaria
Vertedero
Instalación extractiva
Instalaciones naturalísticas o recreativas
Establecimientos turísticos
Edificación pública
Industria
Instalaciones de energías renovables
Vivienda vinculada a fines agrarios
Infraestructuras

PROHIBIDOS:

- Ninguno

Los usos autorizables deberán contar con la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En el ámbito del yacimiento, el régimen de usos, hallazgos, actuaciones y autorizaciones será

el correspondiente al régimen establecido por la respectiva normativa sectorial. (148.1),

Artículo 6.-Protección en yacimientos arqueológicos en Suelo Urbano

Los yacimientos arqueológicos en suelo urbano quedan referenciados en planimetría y ficha correspondiente, y son dos; el de La Alameda en toda su extensión y el de Fuenblanquilla sólo en parte.

El régimen de usos ha de hacer convivir la actividad y el carácter urbanos con la necesaria preservación del patrimonio histórico. Se define el siguiente régimen de usos;

PERMITIDOS:

Los que establece el Plan para cada parcela.

AUTORIZABLES:

Los que establece el Plan para cada parcela.

Los usos autorizables deberán contar con la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En el ámbito del yacimiento, el régimen de usos, hallazgos, actuaciones y autorizaciones será el correspondiente al régimen establecido por la respectiva normativa sectorial. (148.1),

Artículo 7.-Documentación técnica de los proyectos de obras sobre edificaciones protegidas.

Además de la documentación exigida en las normas generales, la solicitud de licencia de obras incluirá la siguiente documentación técnica:

a. Memoria: Descripción pormenorizada de la actuación en base a la información del Catálogo:

-Características tipológicas, constructivas y estilísticas de los distintos cuerpos de la edificación existente, indicando su edad y estado de conservación.

-Objeto y alcance de la intervención en relación con lo establecido en las presentes Normas y en la ficha de Catálogo, justificando la oportunidad y conveniencia de las obras a realizar y su adecuación a los niveles de intervención definidos.

-Evaluación pormenorizada de superficies existentes y propuestas, en función del grado de protección y niveles de intervención.

(148.1) Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
(148.1)

b. Planos de estado actual del edificio a escala mínima 1:100, referidos a la totalidad de las plantas del mismo, fachadas exteriores e interiores y secciones significativas, y documentación fotográfica del estado actual.
c. Planos de propuesta, referidos a la totalidad de las plantas y alzados (recogiendo las fachadas del tramo de calle o calles donde se ubique el edificio).

C FICHAS DEL CATÁLOGO

Las determinaciones del Catálogo sobre los elementos protegidos toman forma en el articulado y las fichas de protección, de las que hay tres tipos; de edificios, de espacios y de elementos en suelo no urbanizable. Cada tipo de ficha se identifica con un código en la parte superior derecha (*ED* para los edificios, *EL* para los espacios libres *YC* para los yacimientos arqueológicos y *NU* para los elementos catalogados en suelo no urbanizable) y aporta la información pertinente sobre cada elemento -de acuerdo con su naturaleza-, las medidas de protección y los criterios de intervención sobre él.

La ficha de Catálogo puede imponer condiciones específicas a las obras de nueva planta que garanticen su adecuada relación con los elementos y cuerpos construidos.

Por último, se discriminan los niveles de intervención autorizables en cada uno de los cuerpos edificados que componen la edificación protegida (o en cada una de los ámbitos que componen el espacio protegido) en un plano de la edificación o del espacio que se protege según su asignación a los diferentes grados de protección en los casos de suelo urbano, y las condiciones de uso en los casos de yacimientos arqueológicos y elementos en suelo no urbanizable.

A continuación se describen la estructura de las distintas fichas y sus campos de información correspondientes:

Ficha de Edificio catalogado (ED):

Documentación escrita	Documentación gráfica
A. IDENTIFICACIÓN	**CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO**
Nº de ficha	
Denominación	
Dirección	
Ref. Catastral	
Tipología	
Época	
Estilo	
B. DESCRIPCIÓN	**DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**
Patios	
Estructura	
Fachada	
Cubierta	
C. ESTADO	
Propiedad	
Uso	
Conservación	
OBSERVACIONES	
D. VALORACIÓN	
Catalogación	
Elementos de interés	
E. GRADOS DE PROT.	**GRADOS DE PROTECCIÓN**
Integral	
Estructural	
Espacios libres protegidos	
Libre	
F. ELEM. A CONSERVAR	
G. ELEM. DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS	

Ficha de Espacio catalogado (EL):

Documentación escrita	Documentación gráfica
0 IDENTIFICACIÓN	**CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO**
Nº de ficha	
Denominación	
Dirección	
Ref. Catastral	
Morfología	
Época	
Estilo	
1 DESCRIPCIÓN	**DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**
Ordenación	
Tratamiento	
Infraestructura	
Jardinería y mobiliario	
2 ESTADO	
Propiedad	
Uso	
Conservación	
OBSERVACIONES	
3 VALORACIÓN	
Catalogación	
Elementos de interés	
4 GRADOS DE PROT.	**GRADOS DE PROTECCIÓN**
Conservación Estructural	
Conservación de la Implantación	
Recuperación Ambiental	
5 ELEM. A CONSERVAR	
6 ELEM. DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS	

Ficha de de elementos catalogados en suelo no urbanizable (SNU):

1 INFORMACIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Nº Ficha

Denominación principal/ otras denominaciones

Código SIPHA

Emplazamiento

Referencia catastral

Coordenadas UTM

DESCRIPCIÓN

Tipología

Cronología/Periodos Históricos-Etnias

Descripción del bien

Estado de usos:

- Sin uso
- Permanente
- Temporal
- Agrícola/Ganadero

Estado de conservación

Régimen de propiedad

BIBLIOGRAFÍA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

Condiciones de Uso

- Permitidos
- Prohibidos

AMENAZAS

Grado de protección

- Protección Integral
- Espacios libres protegidos

Niveles de intervención

Actuaciones previstas

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHAS

IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 1

DENOMINACIÓN: Casa Solariega

DIRECCIÓN: C/ 28 de Febrero, nº2.

REF. CATASTRAL: 8555040.

TIPOLOGÍA: Casa blasonada con dependencias agrícolas.

ÉPOCA: XVII. Fechada en 1.608.

ESTILO: Barroco.

1. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal y traseros.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PB:v+P+v/PA: b.

CUBIERTA: Faldones de teja.

2. ESTADO

PROPIEDAD: Srs. de Castro.

USO: Residencial.

CONSERVACIÓN: Buena

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

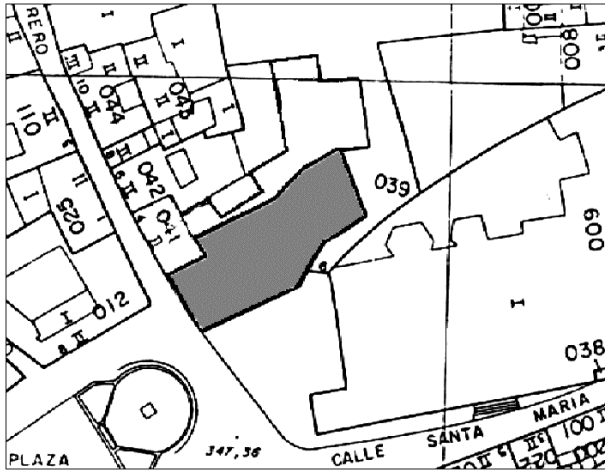

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Dos escudos heráldicos integrados en la portada.

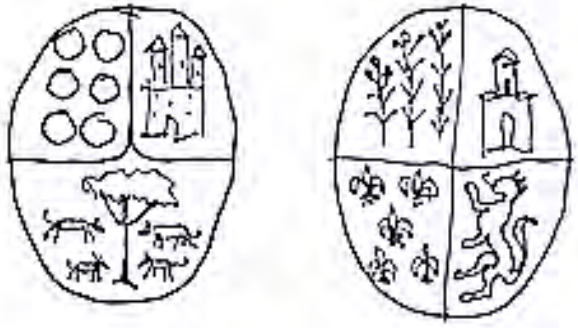

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

3. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 54 de Protección Global.

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 39.

Escudos heráldicos considerados BIC según la disposición segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

4. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada.

ESTRUCTURAL: Todo eL edificio salvo cuerpo en 2º patio.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patios actuales.

LIBRE: Cuerpo en patio.

5. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachadas, portal y disposición general.

6. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

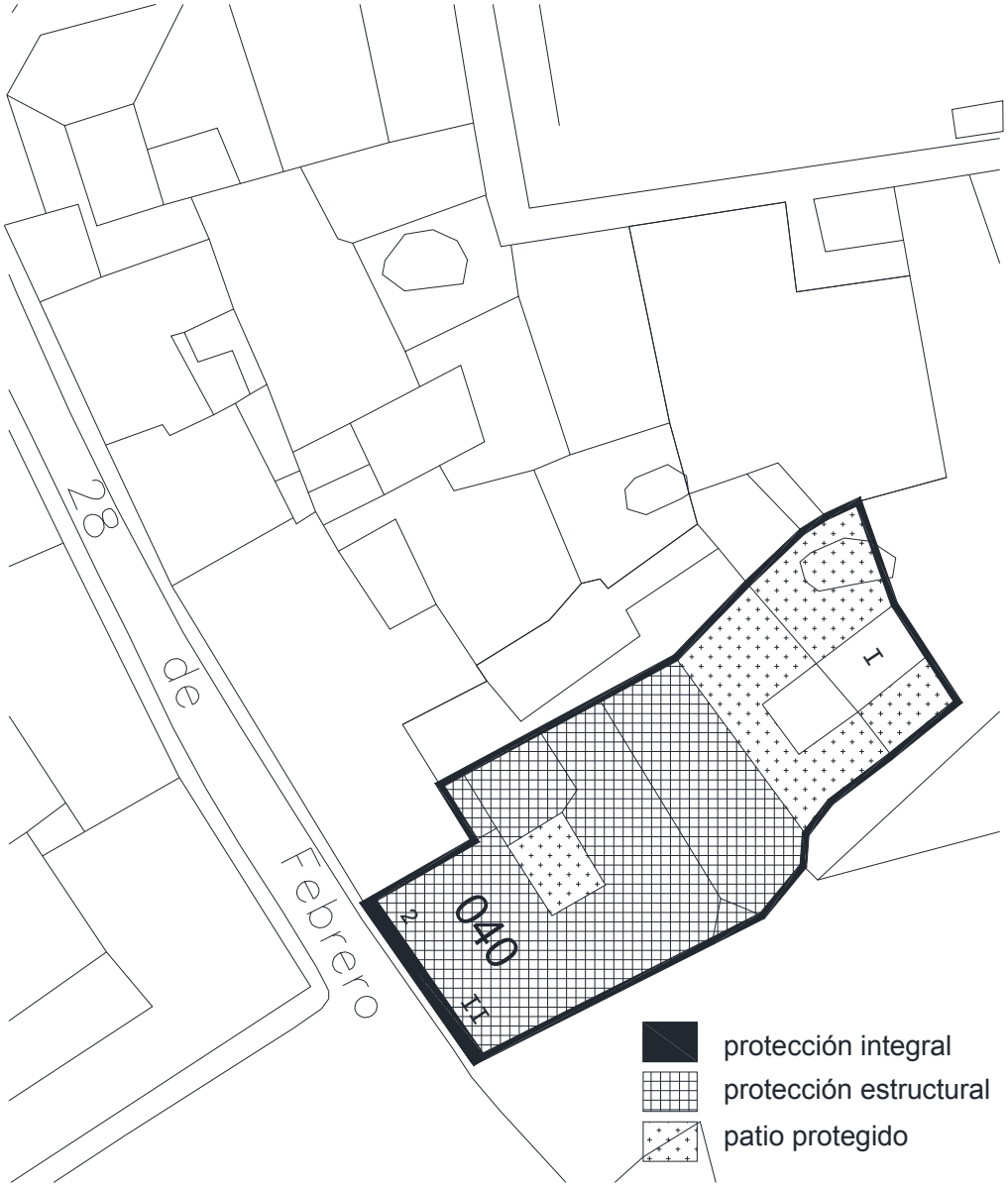

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 2

DENOMINACIÓN: Casa.

DIRECCIÓN: c/ 28 de Febrero, nº 4.

REF. CATASTRAL: 8555041.

TIPOLOGÍA: Casa entre medianería.

ÉPOCA: XVIII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Muy alterado el interior.

ESTRUCTURA:

FACHADA: PA:v+v+b+v, PB:v+v+P+v Aparece encalada.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Vivienda.

CONSERVACIÓN: Regular.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

De la casa original sólo queda el cuerpo de fachada, el resto parece haber sido transformado.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 6(Antes calle Teniente Redondo, n. 4).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 40.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Cuerpo de Fachada.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada

ESTRUCTURAL: Cuerpo de fachada.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: ------

LIBRE: Resto.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Toda la fachada.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 3

DENOMINACIÓN: Casa Navarro.

DIRECCIÓN: C/ 28 de Febrero, nº 5.

REF. CATASTRAL: 8455010.

TIPOLOGÍA: Gran Casa solariega.

ÉPOCA: XVIII. Reformas del XIX.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal con arquerías en dos plantas.

ESTRUCTURA: Muros de carga

FACHADA: PA: b+b+B+b+b,

PB: v+v+P+v+v

Zócalo de piedra molinaza y pilastras toscanas que enmarcan los huecos.

CUBIERTA: Cubierta de teja.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Dª Antonia Navarro González de Canales.

USO: Residencial.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

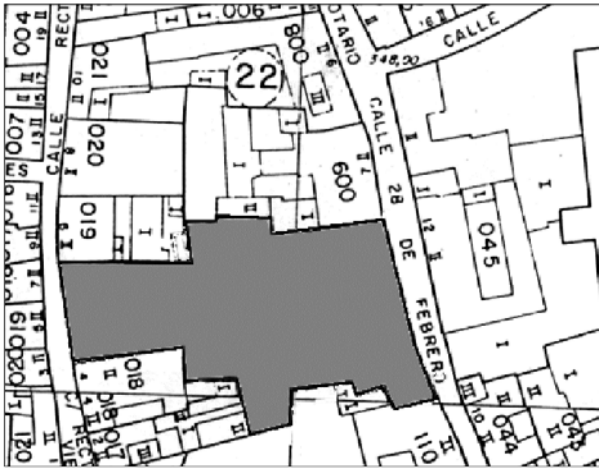

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Un escudo en dintel del vano alto de la portada.
Un escudo heráldico integrado en la portada.
La casa tuvo las galerías altas abiertas y se cerraron en las reformas del siglo XIX.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

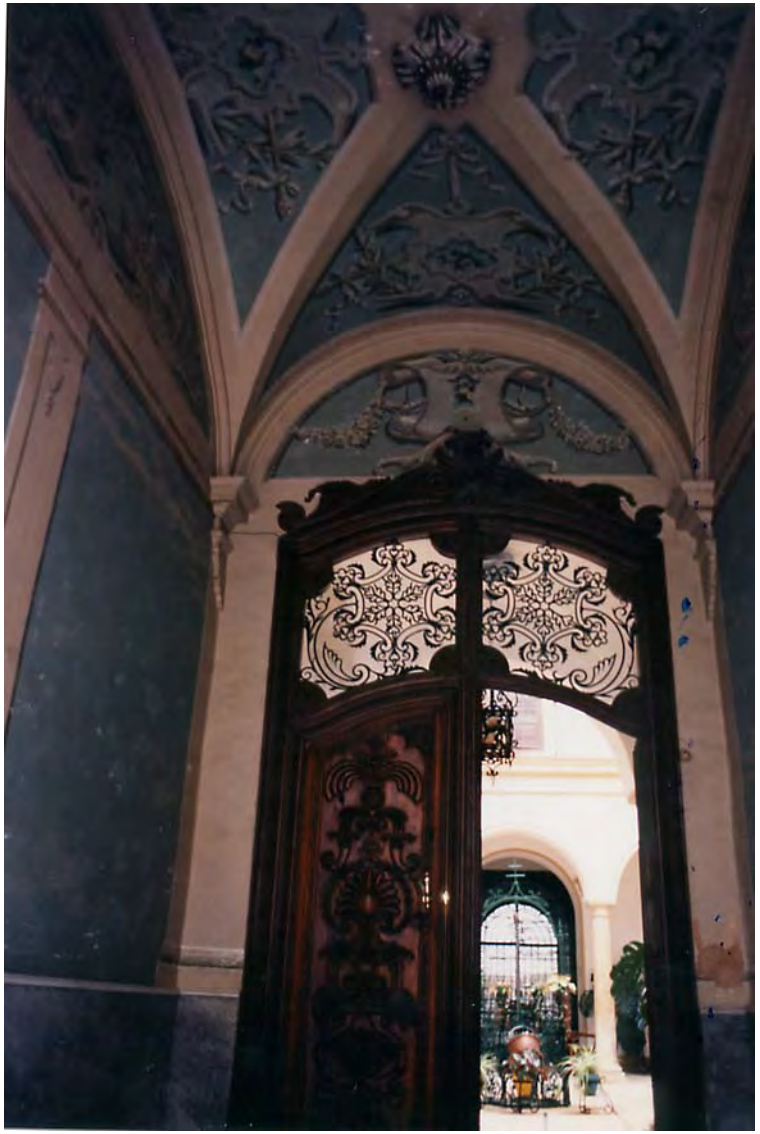

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 3 de Protección Global (sólo parte de la casa principal, fuera lo agrícola y casa de porteros).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 41.

Cuenta con escudos heráldicos protegidos como BIC por la disposición adicional segunda de la LPHE.

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 41.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Es la casa palacio mas completa de las conservadas en la población. Indudable interés arquitectónico de la vivienda principal e interés etnográfico el resto de sus dependencias auxiliares.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Cuerpo principal alrededor del patio principal.

ESTRUCTURAL: Vivienda portero y dependencias agrícolas.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio lateral y posterior.

LIBRE: Doble crujía a calle Rector Viejo.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Los señalados en fotografías.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

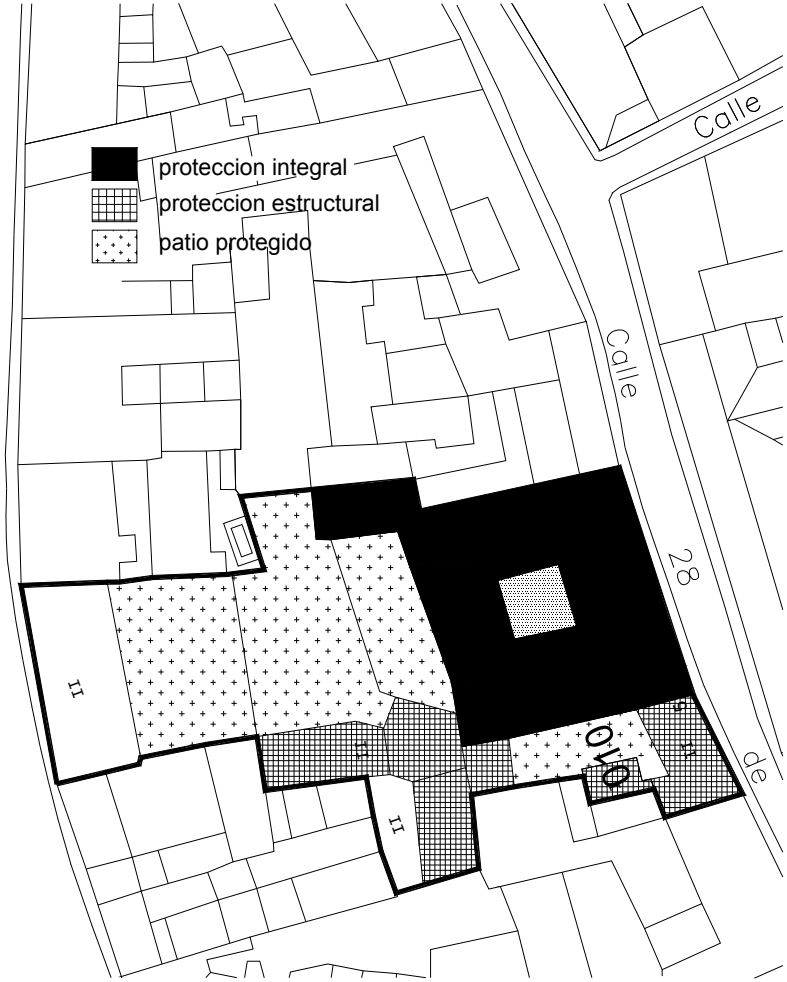

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 4

DENOMINACIÓN: Casa patio.

DIRECCIÓN: C/ 28 de Febrero, nº 7.

REF. CATASTRAL: 8455009.

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: Siglo XVIII con reformas XIX y XX.

ESTILO:

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA:

FACHADA: Con tres vanos en cada una de sus plantas, conservando en parte la portada centralizada de dos cuerpos adintelados.

CUBIERTA:

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO:

CONSERVACIÓN:

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

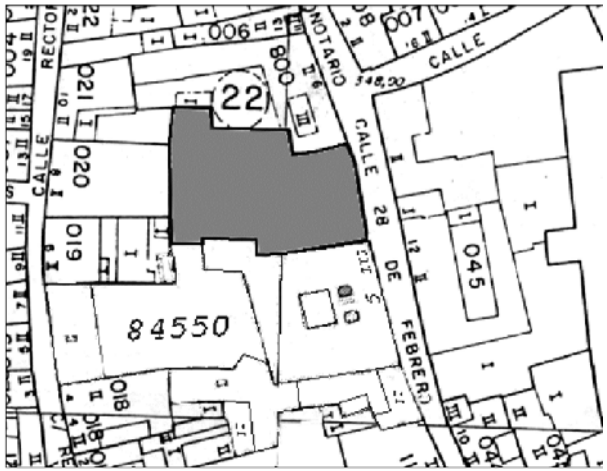

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada

ESTRUCTURAL: Primera crujía

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS:

LIBRE: Resto edificación

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

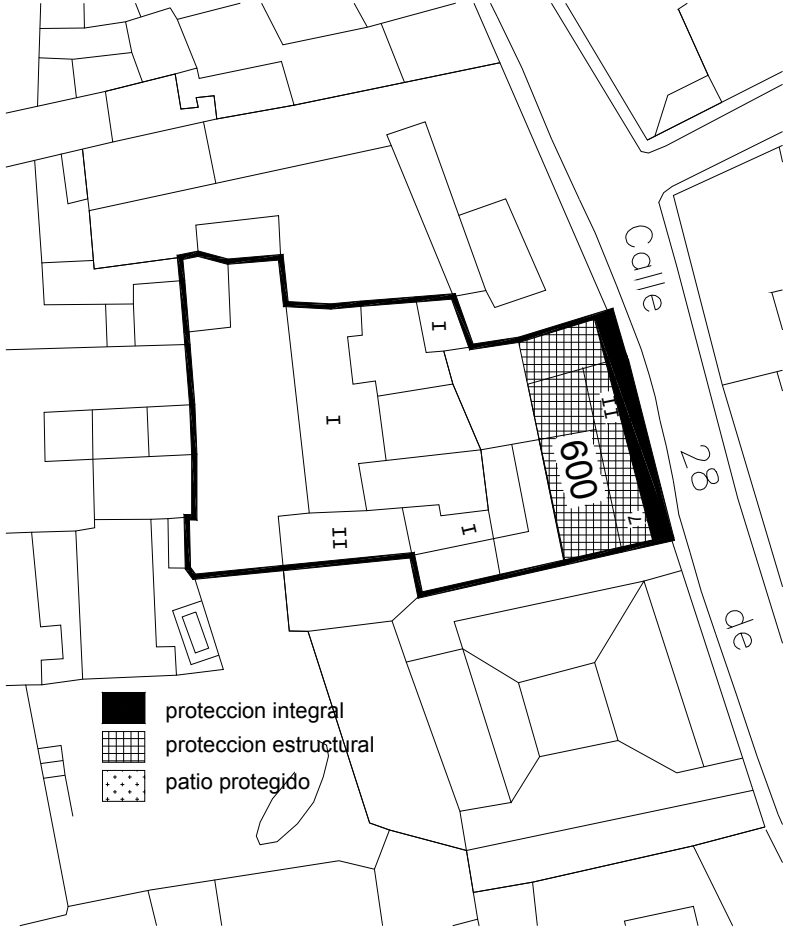

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 5

DENOMINACIÓN: Casa solariega.

DIRECCIÓN: C/ 28 de Febrero, nº 8.

REF. CATASTRAL: 8555043-44.

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA: S. XVIII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA:

FACHADA:

CUBIERTA:

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO:

CONSERVACIÓN:

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 42.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada

ESTRUCTURAL: Toda la edificación

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio actual

LIBRE:

F. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

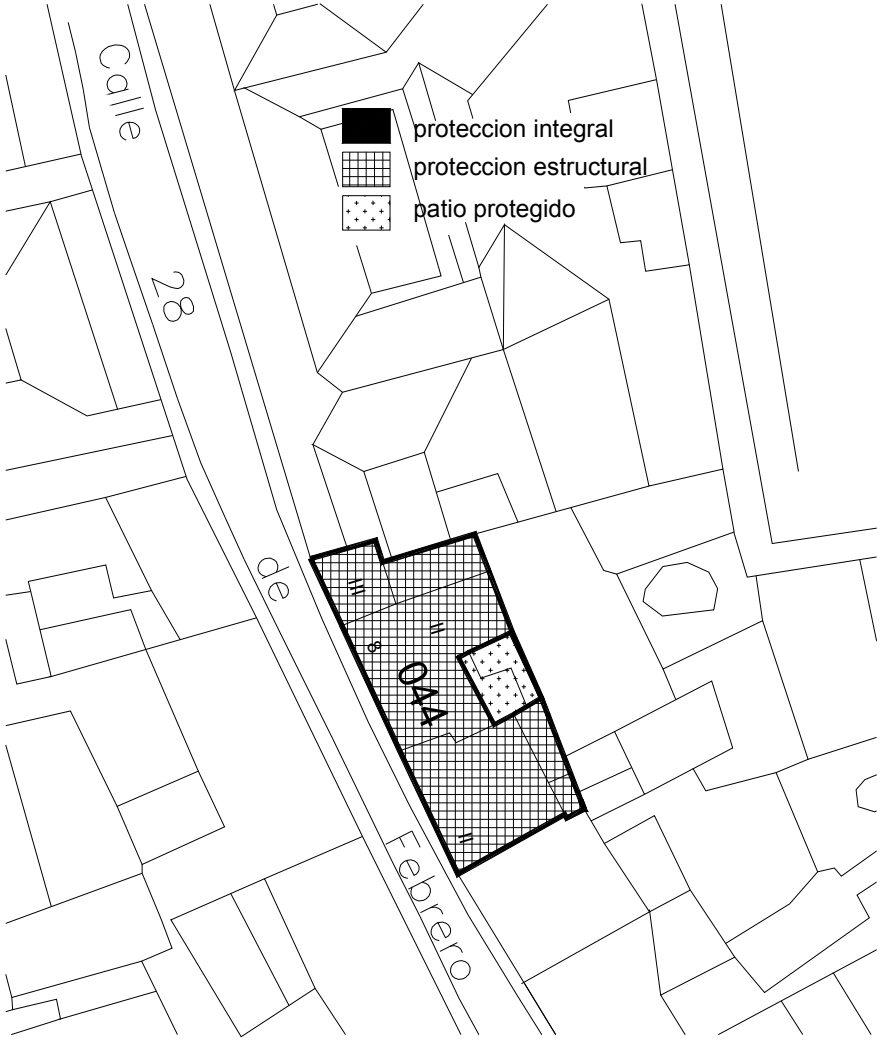

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 6

DENOMINACIÓN: Nuevo Centro de Salud.

DIRECCIÓN: 28 de Febrero, nº 10.

REF. CATASTRAL: 8555045.

TIPOLOGÍA: Casa solariega rehabilitada.

ÉPOCA: Finales del siglo XVIII.

ESTILO: Neoclásico.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA:

FACHADA:

CUBIERTA:

C. ESTADO

PROPIEDAD: Municipal.

USO: Centro de Salud.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Quedan elementos de interés reincorporados en la construcción nueva.
Dos escudos heráldicos en la portada.

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

En el catálogo de Cultura como ficha nº 42.
Los escudos heráldicos están protegidos como BIC por la disposición adicional segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: La fachada que se ha conservado tras la rehabilitación.

ESTRUCTURAL: ----------

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: patio central.

LIBRE:

F. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

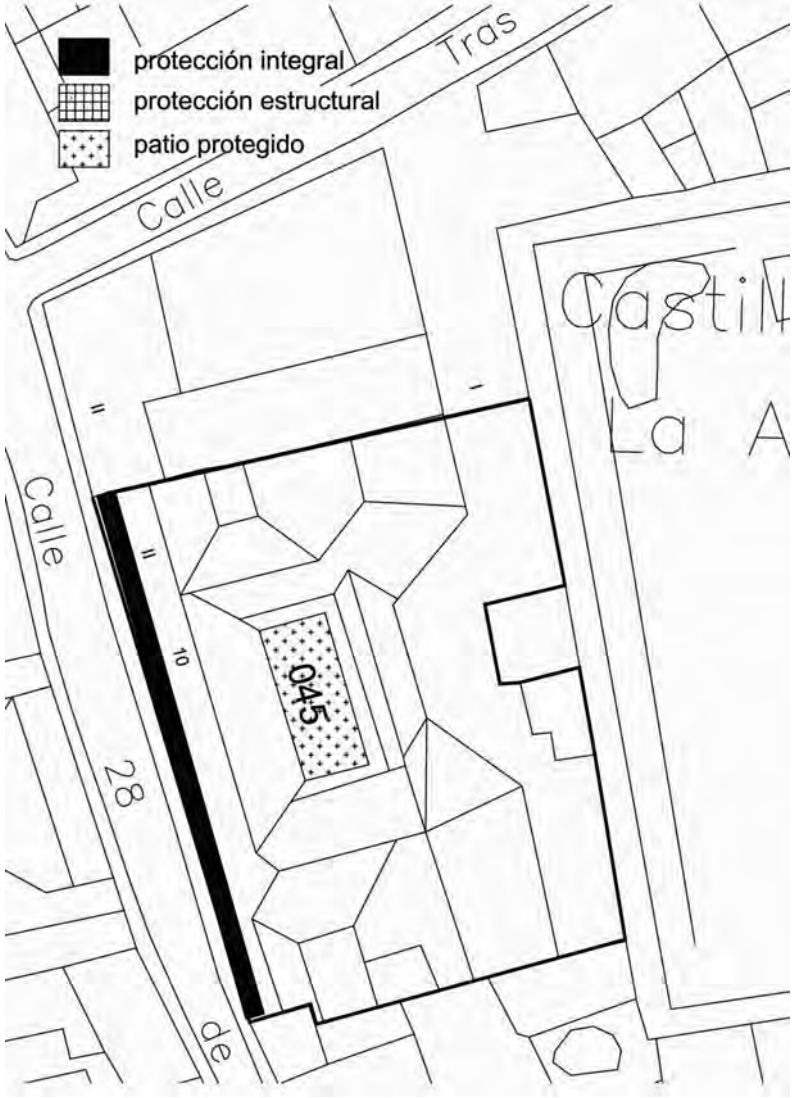

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 7

DENOMINACIÓN: Casa de D. Manuel Flores.

DIRECCIÓN: C/ Ancha de Palomino, nº 3.

REF. CATASTRAL: 8754025.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Edificio del siglo XVII con reformas a fines del siglo XIX y 1929.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Central y jardín

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: b+B+b+b, PB: v+P+v+v.

Está reformada a fines del siglo XIX con huecos a eje en sus dos plantas: ventanas de arco rebajado en planta baja y en la alta balcones de la misma forma, ambos con moldura de cerco.

CUBIERTA: Faldones de teja.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Actual de Carmen González de Canales.

USO: Residencia unifamiliar.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Dos escudos heráldicos integrados en la portada.

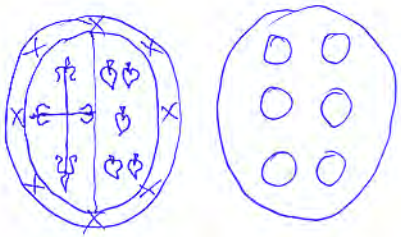

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 24 de Protección Global

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 2.

Dos escudos heráldicos protegidos como BIC por la disposición adicional segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Toda la casa con su privilegiado emplazamiento.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: La fachada.

ESTRUCTURAL: El cuerpo principal de la casa alrededor del patio principal.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio y jardín.

LIBRE: Dos crujías de fondo del jardín.

F. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

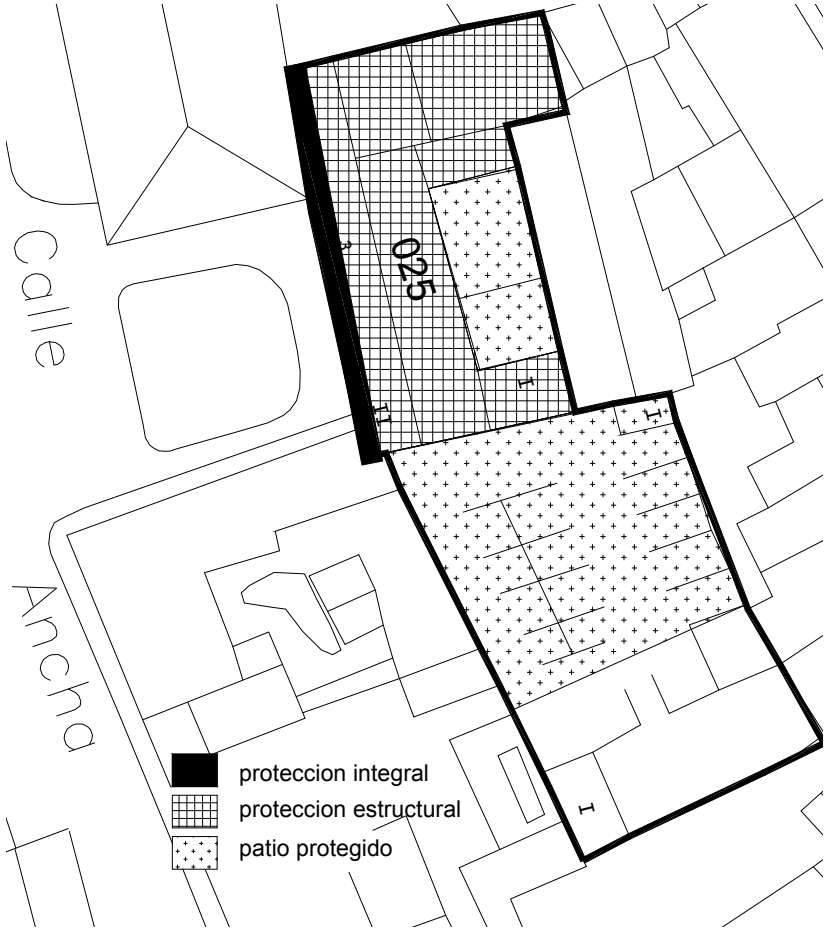

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 8

DENOMINACIÓN: Casa solariega.

DIRECCIÓN: C/ Ancha de Palomino, nº 6.

REF. CATASTRAL: 8654003.

TIPOLOGÍA: Casa solariega blasonada.

ÉPOCA: Finales del XVIIII o principios del XIX.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Patio principal y posterior.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: V+B*V+V, PB: (P)+P+ v+v

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO: Actual, residencial bifamiliar.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Dos escudos heráldicos en fachada

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 40 (Antes José Antonio, n. 6).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 3.

Los escudos heráldicos están protegidos como BIC por la disposición segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada

ESTRUCTURAL: Cuerpo principal de la casa.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio principal y jardín.

LIBRE: Cuerpos alrededor del jardín.

F. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

La puerta de cochera y las peanas y bases de balcones son obra reciente y de dudoso efecto. Así mismo el excesivo adorno de los soportes de canalón.

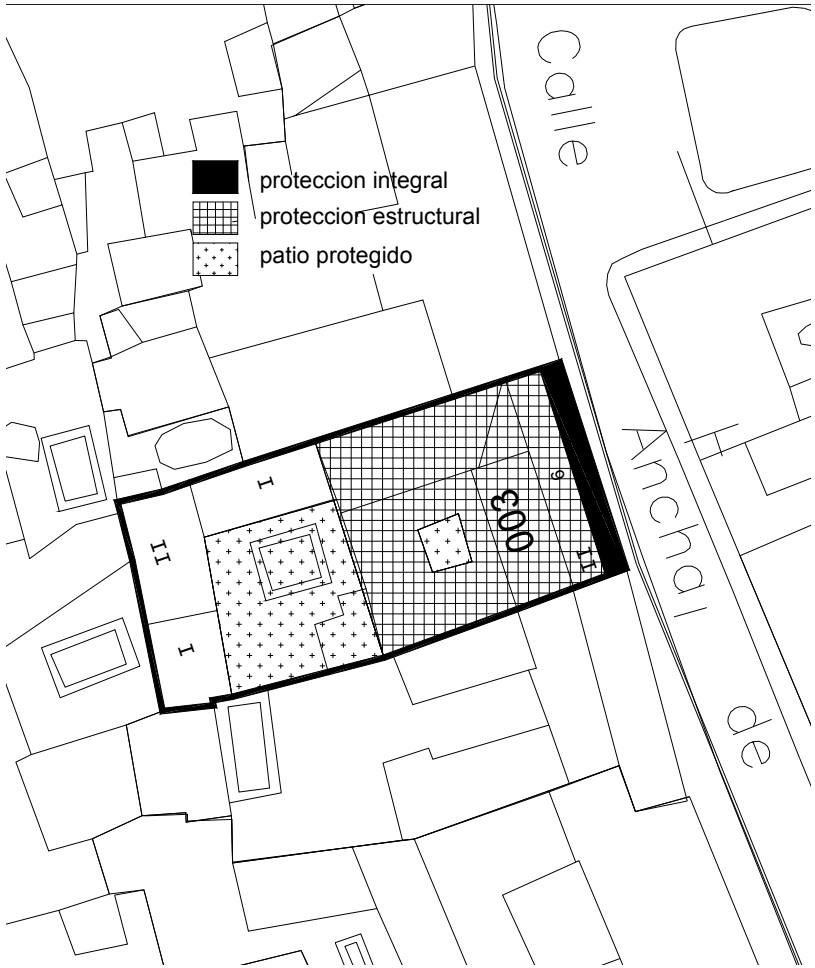

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 9

DENOMINACIÓN: Casa solariega.

DIRECCIÓN: C/ Ancha de Palomino, nº 8.

REF. CATASTRAL: 8654004.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Siglo XIX.

ESTILO: Eclecticismo.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal y posterior.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: b+b+b, PB: v+v+P+v.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Sr. Muñoz.

USO: Residencial.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 19 (Antes José Antonio, n. 8).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 4.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Portada.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Portada

ESTRUCTURAL: Las dos primeras crujías.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio primero.

LIBRE: Resto.

F. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

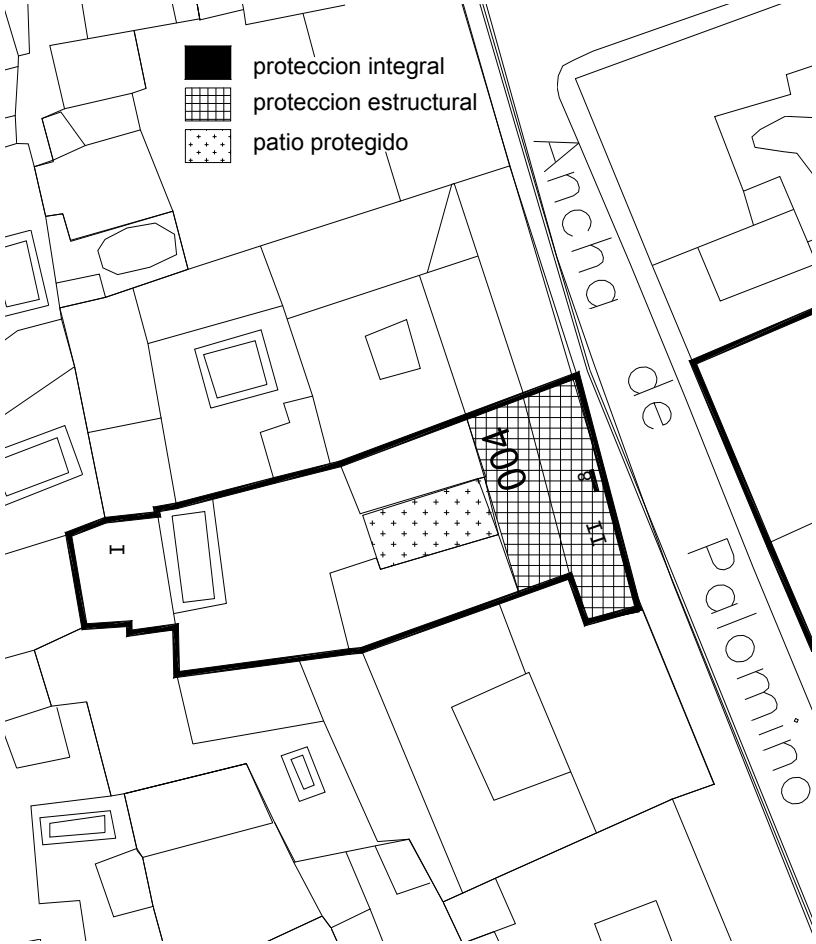

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 10

DENOMINACIÓN: Casa solariega.

DIRECCIÓN: C/ Ancha de Palomino, nº 9.

REF. CATASTRAL: 8754022.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Siglo XVIII y XIX.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: El patio a eje con el zaguán de tipo claustro, muy transformado.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: V+V+B+V, PB: v+v+P+(p).

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Sr. Lucena.

USO: Residencial unifamiliar.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 23 de Protección Global (Antes C/ José Antonio, n. 5).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 5.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. NIVELES DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada.

ESTRUCTURAL: Cuerpo principal de la casa alrededor del primer patio.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Primer patio.

LIBRE: Resto.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachada y cuerpo principal de la casa.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

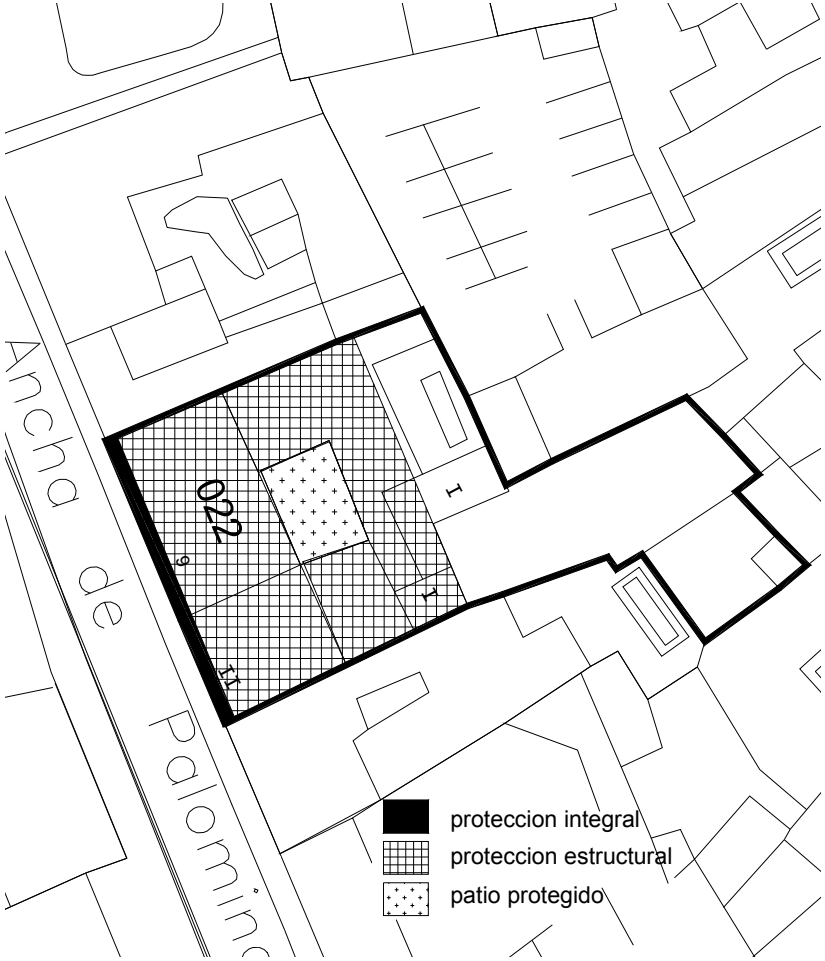

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 11

DENOMINACIÓN: Casa regionalista.

DIRECCIÓN: C/ Ancha de Palomino, nº 10.

REF. CATASTRAL: 8654005.

TIPOLOGÍA: Casa.

ÉPOCA: Siglo XX. 1.928.

ESTILO: Regionalista.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Patio porticado.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: P2: A+A+A+A+A, PA: b+b+b+b, PB: P+v+v+P.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO: Edificio de vivienda unifamiliar con bajo comercial.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 20 de Protección Global (Antes C/ José Antonio, n. 10).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 6.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: ----------

ESTRUCTURAL: Cuerpo principal de la casa.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patios.

LIBRE: Cuerpo adosado a patio posterior.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Estructura de la casa.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

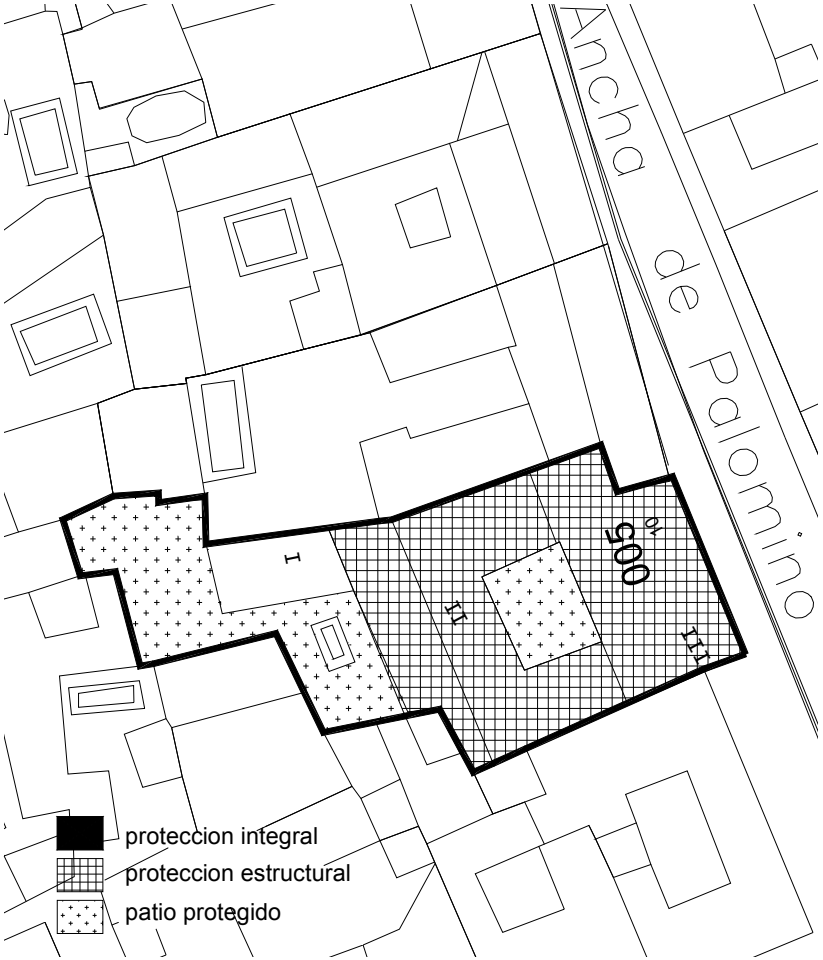

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 12

DENOMINACIÓN: Casa solariega.

DIRECCIÓN: C/ Ancha de Palomino, nº 13.

REF. CATASTRAL: 8754020.

TOPOLOGÍA: Casa blasonada.

ÉPOCA: Siglo XVIII y XIX con modificaciones años 20.

ESTILO: Barroco con recuerdos manieristas.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal y posterior.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: V+B+V, PB: V+P+V Con heráldica.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Residencial.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

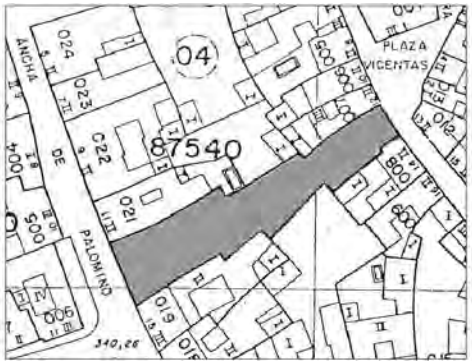

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Dos escudos heráldicos integrados en la portada.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: Antes José Antonio, n. 13.

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 8.

Los escudos heráldicos están protegidos como BIC por la disposición segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada.

ESTRUCTURAL: El resto de la casa principal (como medida cautelar).

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Los patios.

LIBRE: La edificación recayente a la calle Pintor.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachada y esquema tipológico primitivo.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

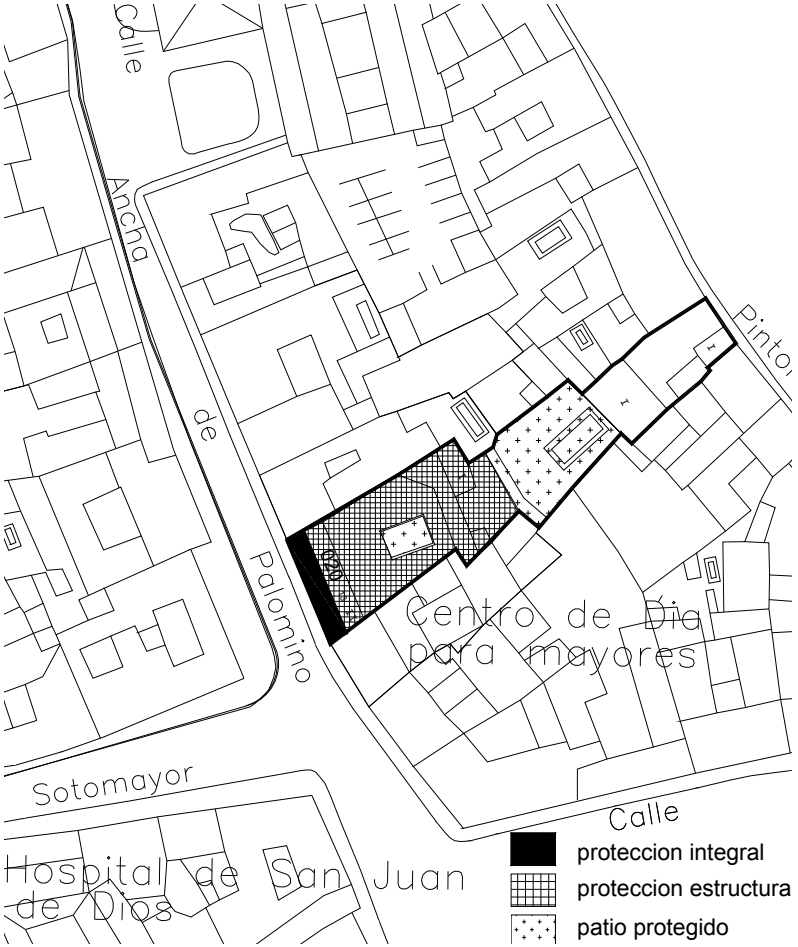

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 13

DENOMINACIÓN: Centro de día para mayores.

DIRECCIÓN: C/ Ancha de Palomino, nº 15.

REF. CATASTRAL: 8754019.

TIPOLOGÍA: Casa solariega o Casino "Casa de conversación".

ÉPOCA: Finales de siglo XIX.

ESTILO: Contemporáneo.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal cubierto con montera.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: P2 : v+v+v, PA: B+B+B, PB: v+p+v.

CUBIERTA: Tejado con pretil.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Centro de día para mayores.

USO: Sociocultural.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Ha sido bien rehabilitada para el uso actual.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 21 (Antes C/ José Antonio, n. 5).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 9.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada y decoración interior.

ESTRUCTURAL: Todo el edificio.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS:

LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachada y elementos decorativos de techos.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

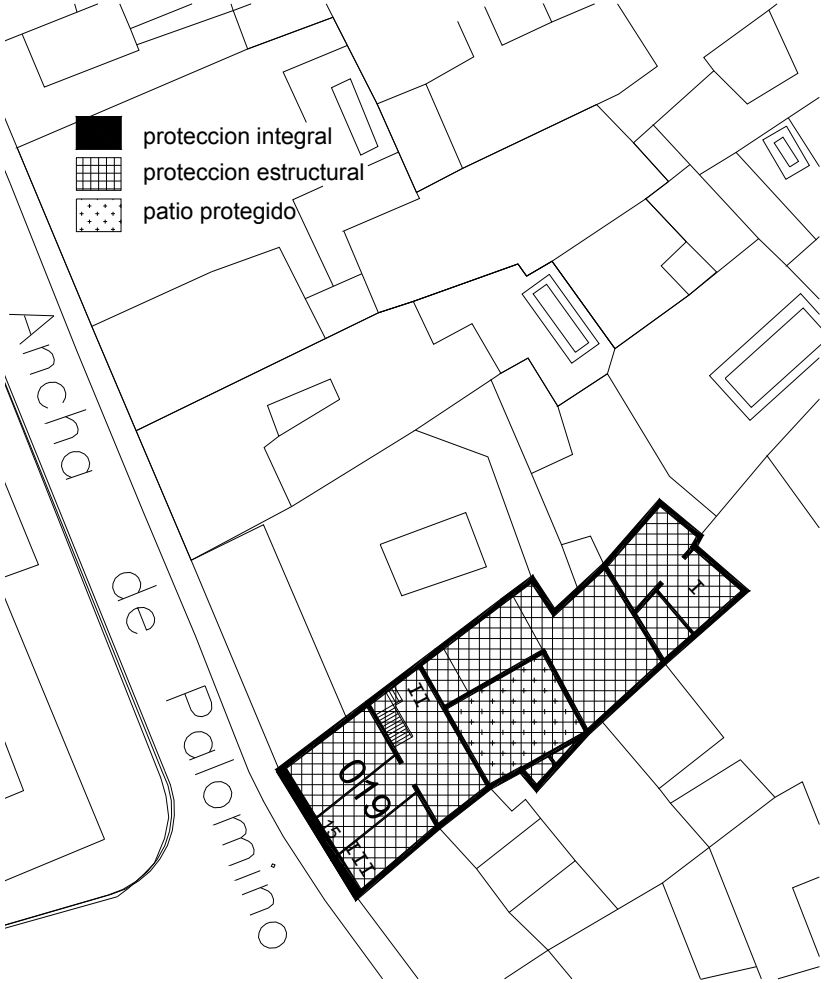

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 14

DENOMINACIÓN: Casa solariega de Los Espinosa de los Monteros.

DIRECCIÓN: C/ Antón de Castro, nº 2. con postigo a Plaza de Santa Ana.

REF. CATASTRAL: 8353201.

TIPOLOGÍA: Casas solariega con dependencias.

ÉPOCA: Siglo XVII-XVIII en C/ Antón de Castro, y XIX-XX en plaza Santa Ana.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Patio principal y corrales.

ESTRUCTURA: Muros de carga. La parte noble con entresuelos de madera y bovedillas de yeso.

FACHADA: Con portada blasonada.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Familia Espinosa de Los Monteros.

USO: Residencial-industrial.(desocupada)

CONSERVACIÓN: Ruina parcial

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

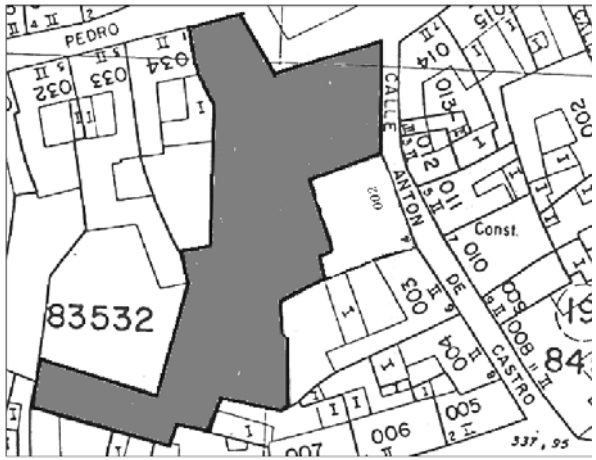

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

En las normas Subsidiarias e Inventario indicado se encuentran como dos Casa Solariegas independientes: Casa Solariega de los Espinosa en C/ Antón de Castro, 2 y casa solariega en Plaza Santa Ana, 8.

La casa principal recayente a Antón de Castro se conforma alrededor de un patio cerrado con la única galería de arcos que la une al portal.
La casa en origen tuvo dos plantas y se amplió con una tercera en el siglo XX. A pesar de las renovaciones interiores conserva buena Carpintería.
Aparte de la casa, y ligada a ella, existen una serie de dependencias agrícolas de escaso valor con entrada desde la Plaza de Santa Ana con Una especie de calle interior pavimentada que accede a unos edificios ruinosos.

Los escudos labrados en molinasa se encuentran en peligro.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 16 de Protección Global.

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 44.

Los escudos heráldicos están protegidos como BIC por la disposición segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Casa principal con fachada blasonada.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada

ESTRUCTURAL: La casa principal y el patio de recibo a Santa Ana.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: El patio principal y patio de recibo por Santa Ana.

LIBRE: La parte posterior de la parcela.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Escudos, fachada, portal, galería de portal a patio, lugar de escalera y patio.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

Uno de los escudos de fachada se está perdiendo por ruina, necesita una urgente consolidación.

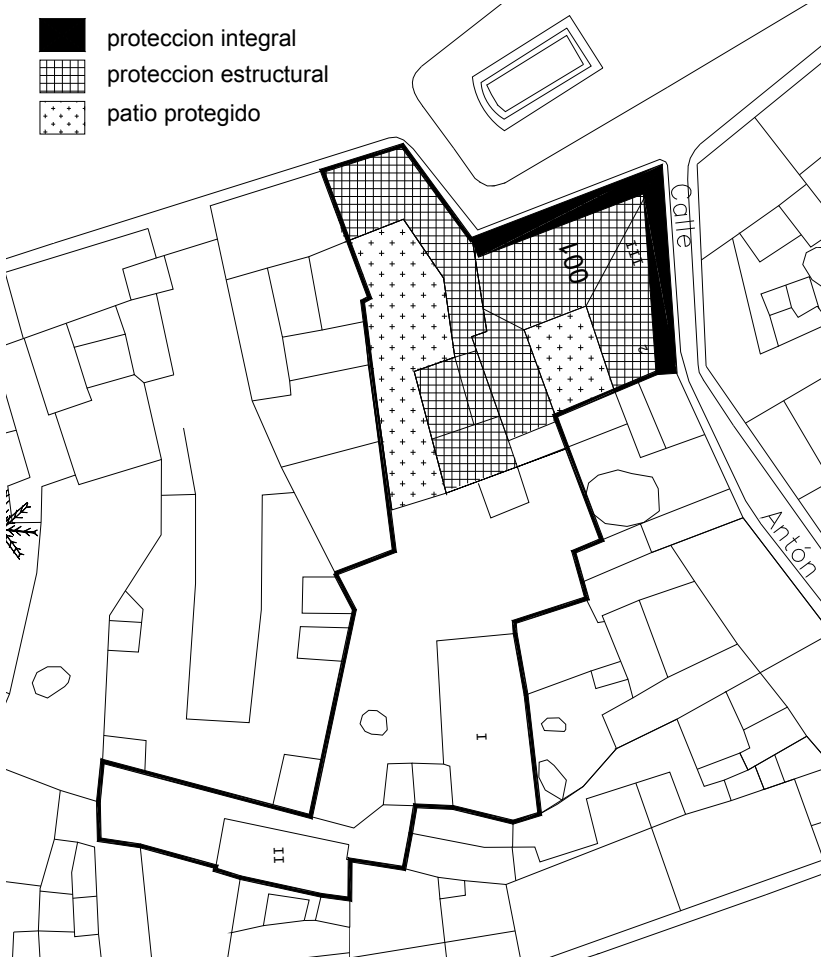

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 15

DENOMINACIÓN: Casa solariega.

DIRECCIÓN: C/ Antón de Castro, nº 4.

REF. CATASTRAL: 8353202.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Finales del siglo XVI o principios de XVII.

ESTILO: Manierista-Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Hoy todo el interior ha desaparecido.

ESTRUCTURA:

FACHADA: PA: V+(v)+B+V, PB: v+P+v.

CUBIERTA:

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO: Solar vallado.

CONSERVACIÓN: Sólo existe la fachada.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

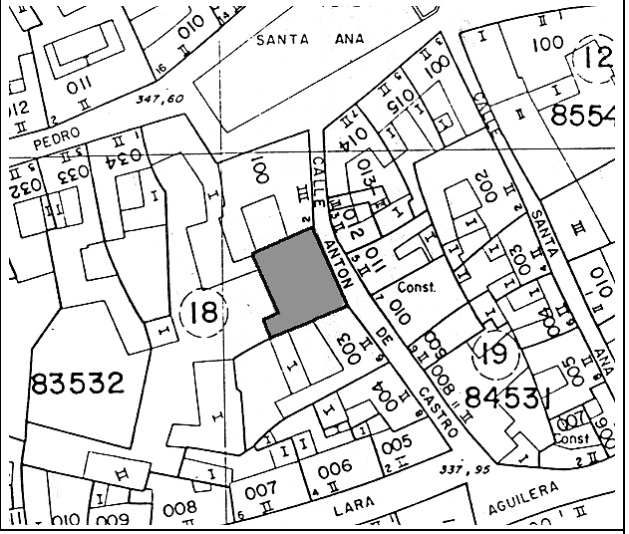

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Actualmente sólo se conserva la fachada con los vanos cegados para estabilizarla.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 14 (Grafiado como 17 y descrito como 14).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 10.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Portada.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada.

ESTRUCTURAL:

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: El espacio del antiguo patio original.

LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachada.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

La ventanita alta asimétrica podría suprimirse.

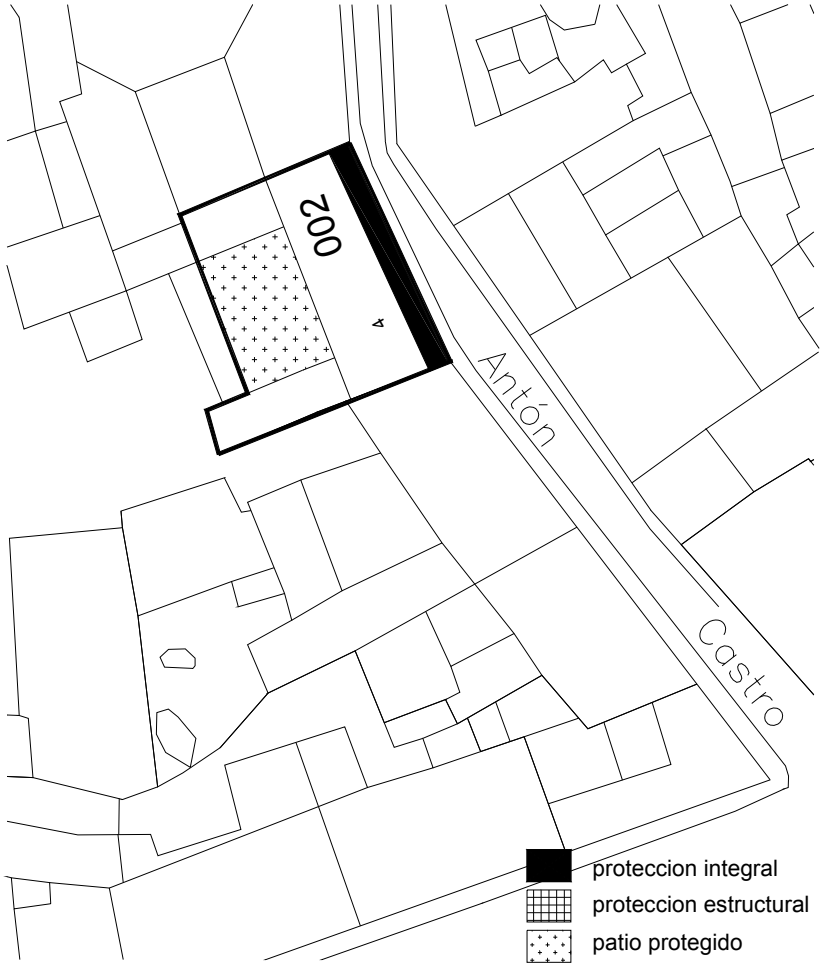

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 16

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: C/ Antón de Castro, nº 6.

REF. CATASTRAL: 8353203.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Indeterminada, posiblemente del siglo XVIII.

ESTILO: Popular.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: El patio esta a eje con el zaguán, es rectangular y de tipo claustral, aunque tiene un cuerpo volado aterazado adosado al cuerpo de fachada moderno y cuerpo posterior con dos arcos sobre pilar donde se sitúa las pilas.

ESTRUCTURA: Muros de carga

FACHADA: Cuenta con huecos regulares a eje: en planta baja se abren de izquierda a derecha un portalón para garaje, una ventana de vano adintelado simple con caja volada de forja, puerta de acceso a la vivienda y dos ventanas adinteladas similares a la primera; en la alta, tres balcones con peana de piedra, barandilla de forja y un ventanuco circular.

CUBIERTA: Tejado a dos aguas.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Vivienda.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Es uno de los ejemplos de arquitectura sencilla pero bien compuesta que abunda en la población y que con su minimalísimo dan ejemplo de elegancia. La monumentalidad de la calle aumenta el interés de su conservación.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS: Toda la casa como ejemplo menor de arquitectura doméstica.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: ----------

ESTRUCTURAL: Toda la casa.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Existentes.

LIBRE: ----------

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

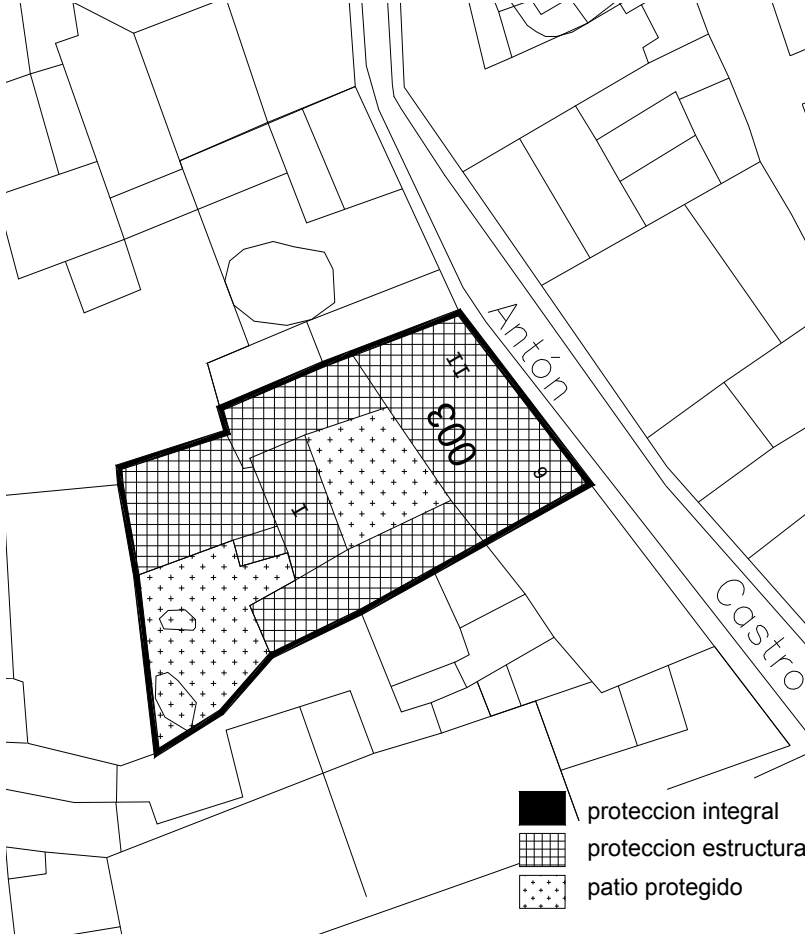

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 17

DENOMINACIÓN: Casa solariega.

DIRECCIÓN: C/ Antón de Castro, nº 15 (En Normas Antón de Castro, nº 7).

REF. CATASTRAL: 8453108.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Principios del XIX.

ESTILO: Barroco tardío.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Patio jardín principal.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: v+b+b+b; PB: p+v+v+P+v, blasonada.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Hnos. Ramos.

USO: Residencial.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

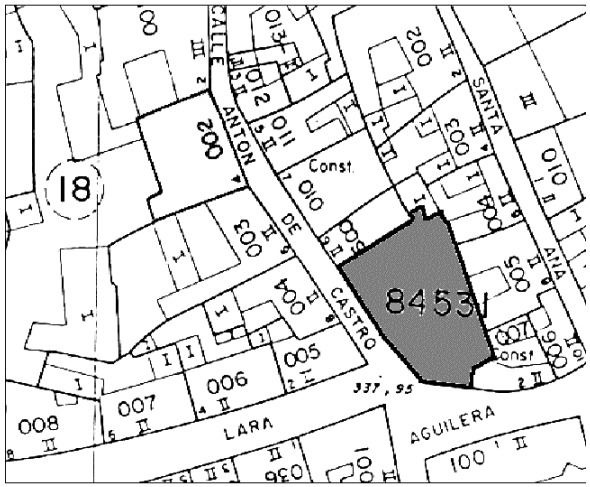

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Conforma con los edificios recayentes a la plaza un buen conjunto.

Dos escudos heráldicos

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 55 (Antes Antón de Castro 7 hoy 11).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 11.

Cuenta con escudos heráldicos protegidos como BIC por la disposición segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Su cuerpo principal.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada.

ESTRUCTURAL: Las dos primeras crujías de fachada.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Jardín actual.

LIBRE: Cuerpo perpendicular en el fondo.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

La disposición general y fachada. Portal y escalera.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

La pintura sobre la portada podría eliminarse.

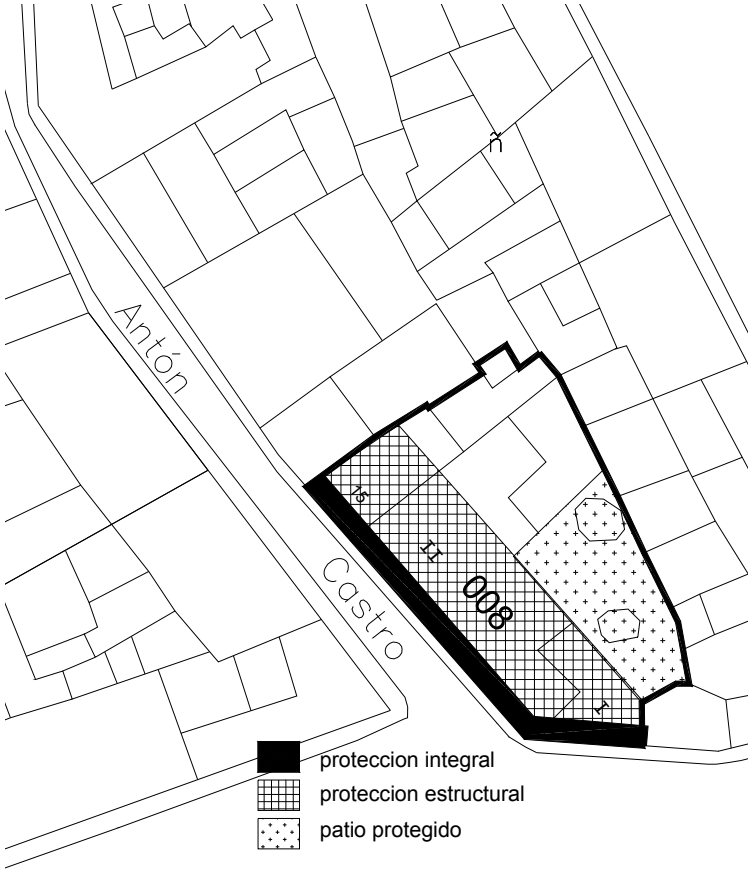

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 18

DENOMINACIÓN: Casa del azulejo.

DIRECCIÓN: C/ Benito Rojas, nº 6 (Antes Benito Rojas, nº 2).

REF. CATASTRAL: 8452204.

TIPOLOGÍA: Casa solariega blasonada.

ÉPOCA: Siglo XVII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: 2 patios y corral.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

Vigas de entresuelos en madera con bovedillas de yeso.

FACHADA: PA: V+B+imagen, PB: v+P, blasonada.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Familia González de Canales.

USO: Desocupada.

CONSERVACIÓN: Regular.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Dos escudos heráldicos en fachada. Se está en tramite de encontrar una rehabilitación de la casa aceptable para viviendas.

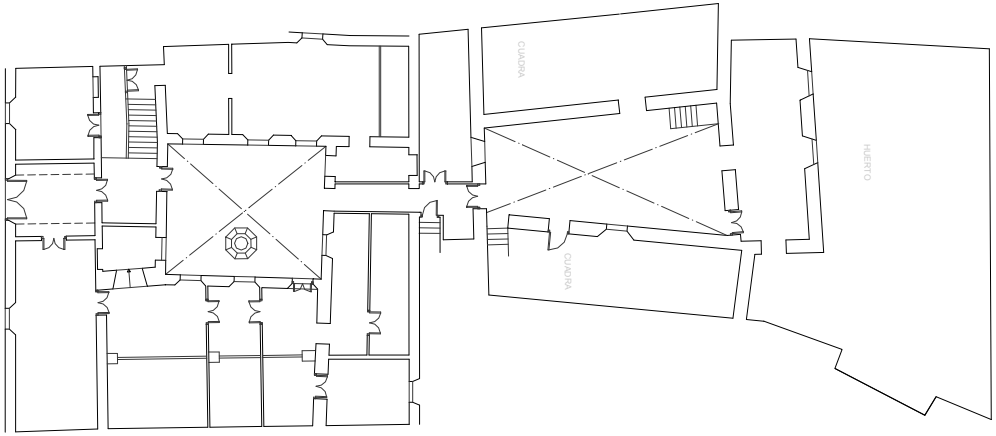

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 49 de Protección Global.

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 12.

Los escudos heráldicos están protegidos como BIC por la disposición segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Toda la casa como ejemplo de casa solariega con muy pocos cambios en el tiempo.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada, portal y patio principal.

ESTRUCTURAL: El resto de la casa actual.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Los dos primeros patios.

LIBRE: El espacio de corral trasero.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachada.
Patio principal, pavimento y pozo.
Elementos estructurales del edificio primer patio.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

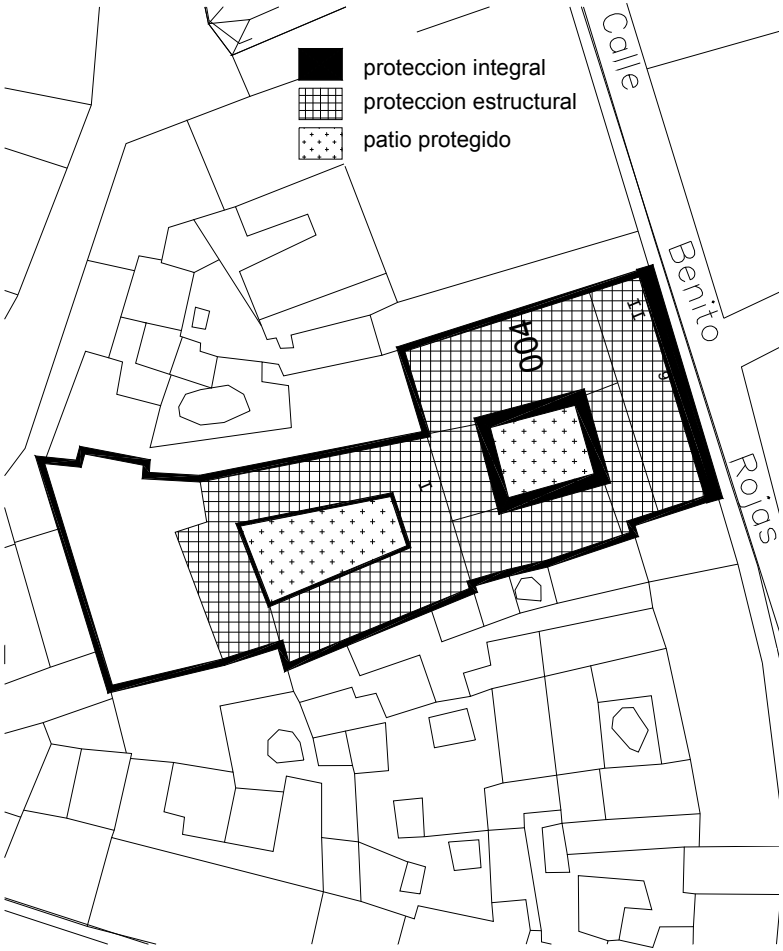

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 19

DENOMINACIÓN: Convento de las Carmelitas Descalzas.

DIRECCIÓN: C/ Carmelitas Descalzas, nº 6.

REF. CATASTRAL: 8557019.

TIPOLOGÍA: Convento.

ÉPOCA: Siglo XVII y XVIII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Distintos patios y huerta

ESTRUCTURA: La iglesia presenta una estructura de macla formada por nave, cimborrio, ábside, etc. muy característico de iglesias carmelinas, en maciza silueta de ladrillo completada por la espadaña.

FACHADA: La puerta principal simple, de medio punto entre pilastras, rematada en un cuerpo similar, de menores proporciones, con nicho avenerado y frontón curvo. Puerta de entrada al convento más simple aún.

CUBIERTA: Tejados.

C. ESTADO

PROPIEDAD: La Orden del Carmelo.

USO: Religioso.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

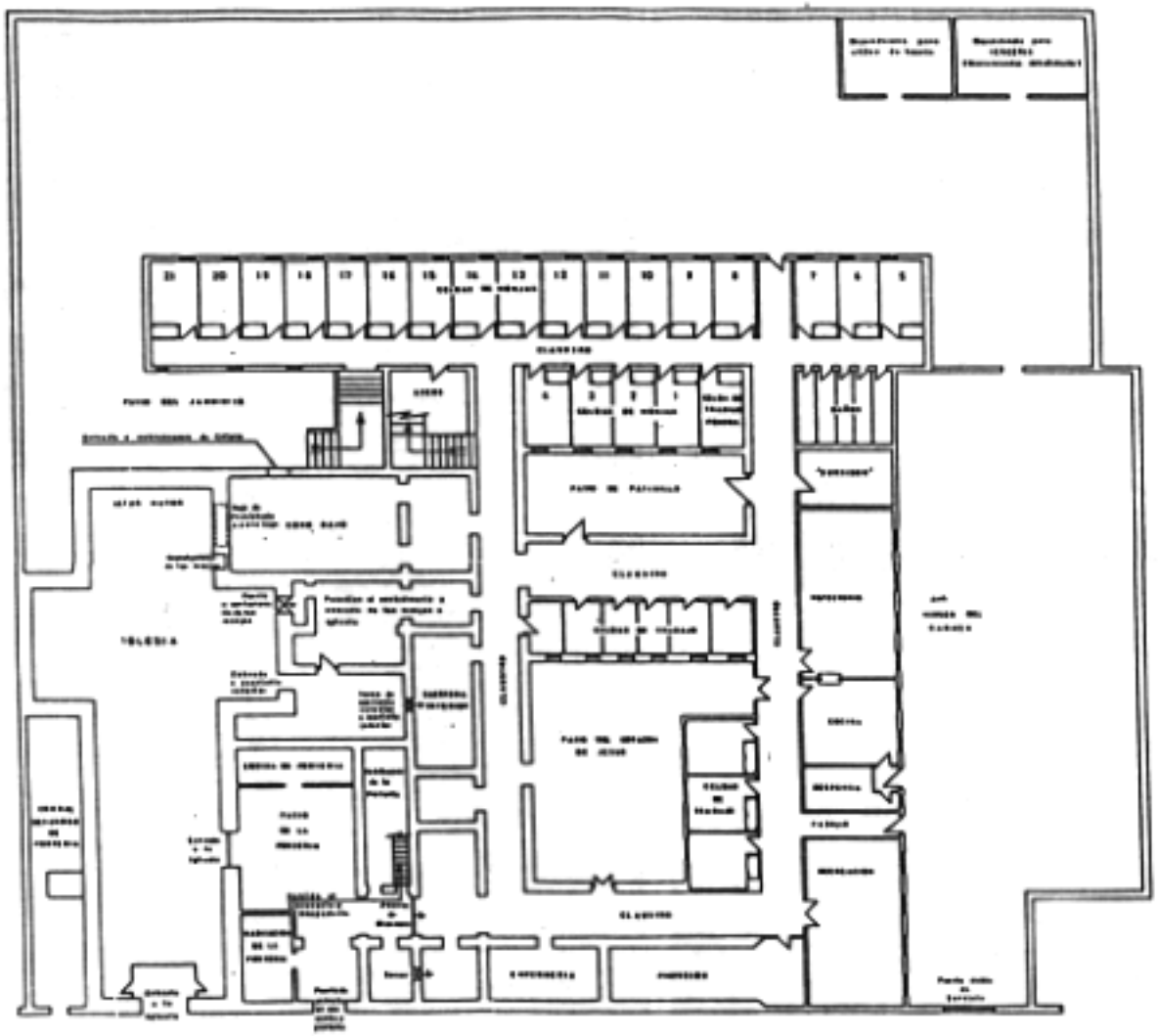

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 1 (Integral).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 46.

Cuenta con escudo protegido como BIC por la disposición segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Es un monumento susceptible de ser catalogado como BIC.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: La iglesia y parte original del convento.

ESTRUCTURAL: ----------

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patios señalados.

LIBRE: La parte trasera remodelada recientemente.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Conjuntamente con la arquitectura los retablos y bienes muebles de culto.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

Requiere un estudio en profundidad del estado inicial.
Es dudoso el descarnado de la fábrica de ladrillo.

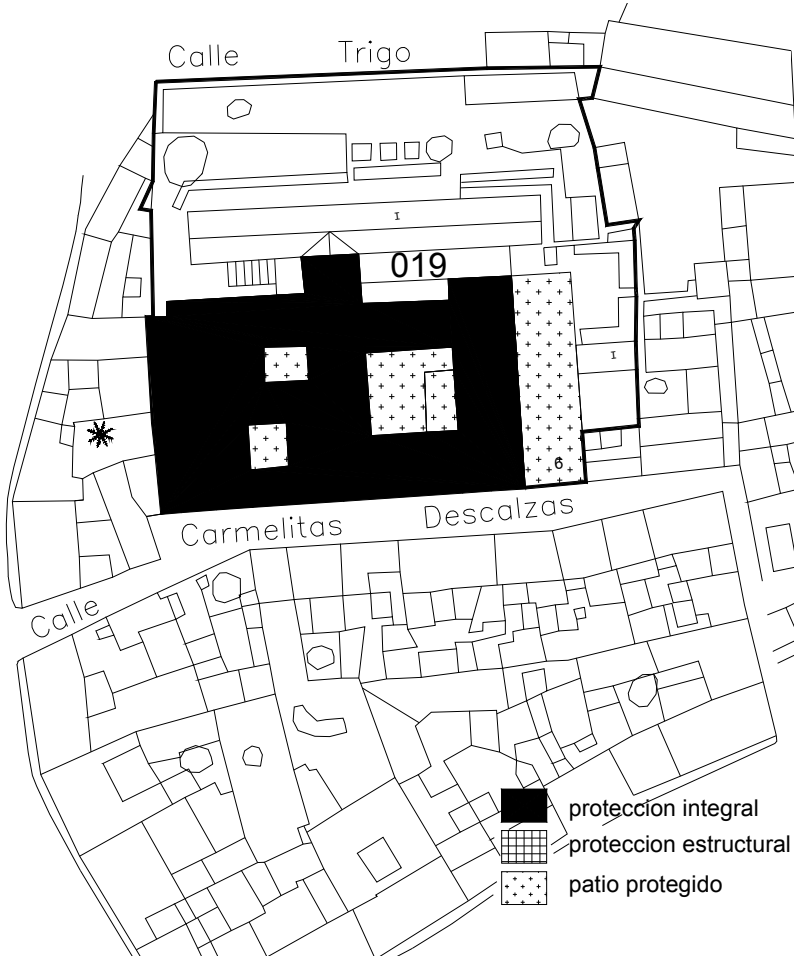

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 20

DENOMINACIÓN: Castillo-Alcazaba.

DIRECCIÓN: Plaza de Sta. Ana, nº 6.

REF. CATASTRAL: 8555039.

TIPOLOGÍA: Fortaleza medieval.

ÉPOCA: Origen musulmán, posiblemente año 935.

ESTILO: Arquitectura Militar Musulmana.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Recinto Interior.

ESTRUCTURA: Muralla con torres en esquinas y centros de las caras.

FACHADA: Sin fachada, rodeado de caserío.

CUBIERTA:

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO: Actual, sin uso; previsto, cultural.

CONSERVACIÓN: Regular

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Está declarado Monumento Histórico por el Real Decreto del 21-2-82.
En el hubo una actuación desafortunada con Escuela Taller, que ha sido corregida recientemente.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

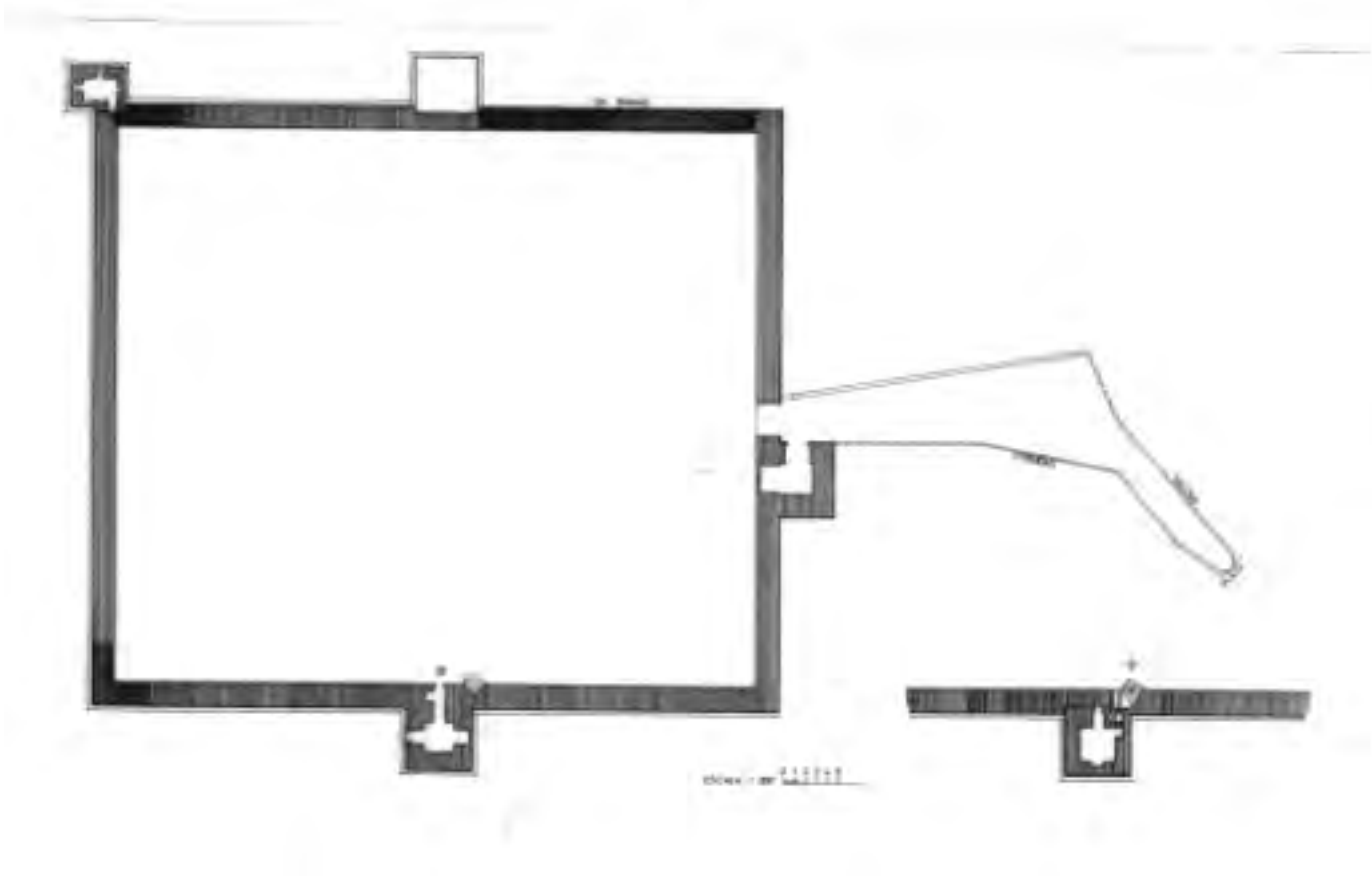

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 7 de protección Integral.
En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 2.
ELEMENTOS DE INTERÉS: Momento histórico RD 21/02/82.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: La totalidad.

ESTRUCTURAL:

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS:

LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Todos los restos históricos: recinto, torres, murallas, aljibes y ruinas interiores.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

H. ENTORNO BIC

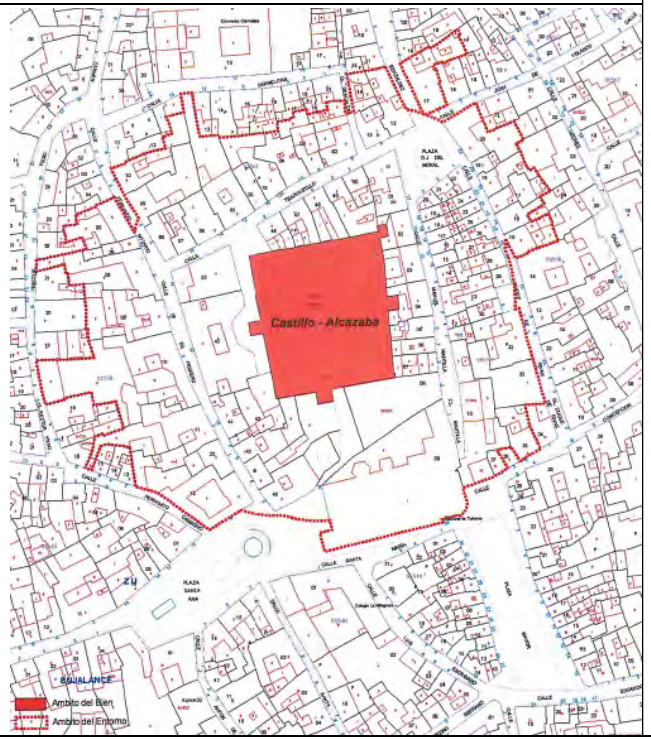

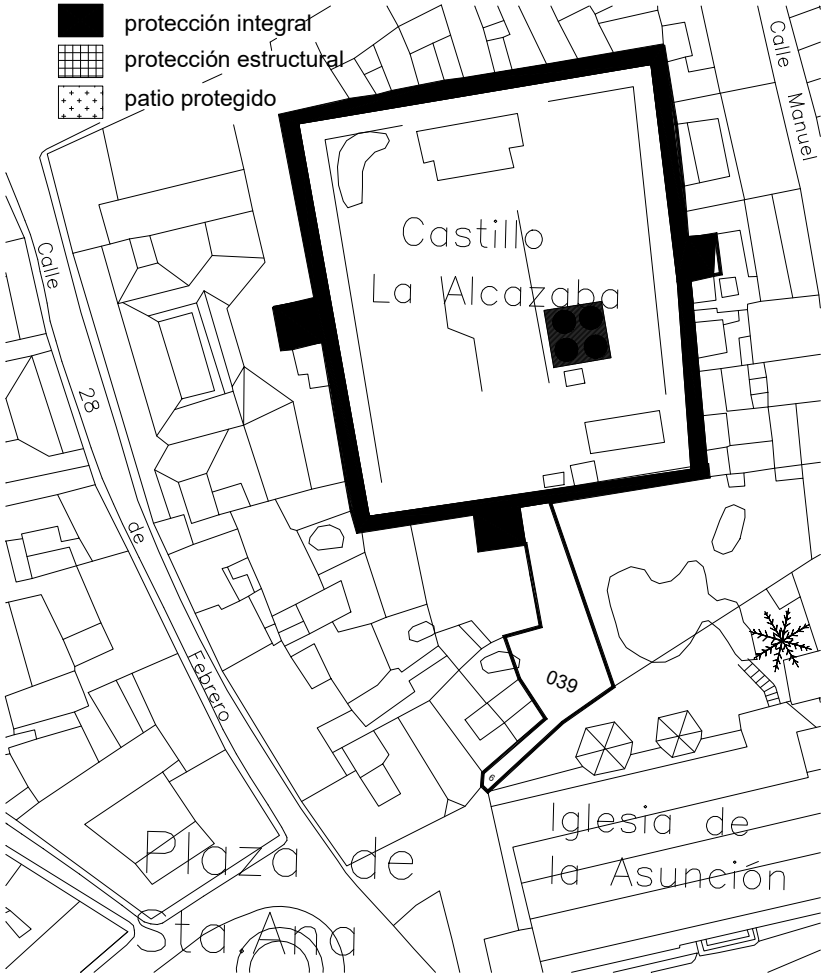

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 21

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: C/ Concepción, nº 6.

REF. CATASTRAL: 8654028.

TIPOLOGÍA: Pequeña casa patio.

ÉPOCA:

ESTILO:

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA: Muros de carga.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO:

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

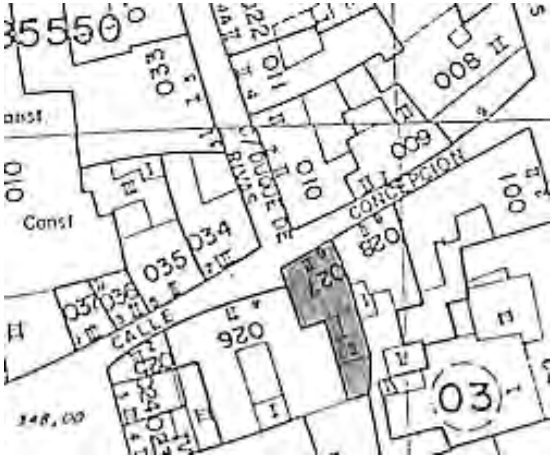

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL:

ESTRUCTURAL: Las dos primeras crujías.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: El patio.

LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

De interés los balcones con peana de fundición y el mobiliario antiguo del local de farmacia.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

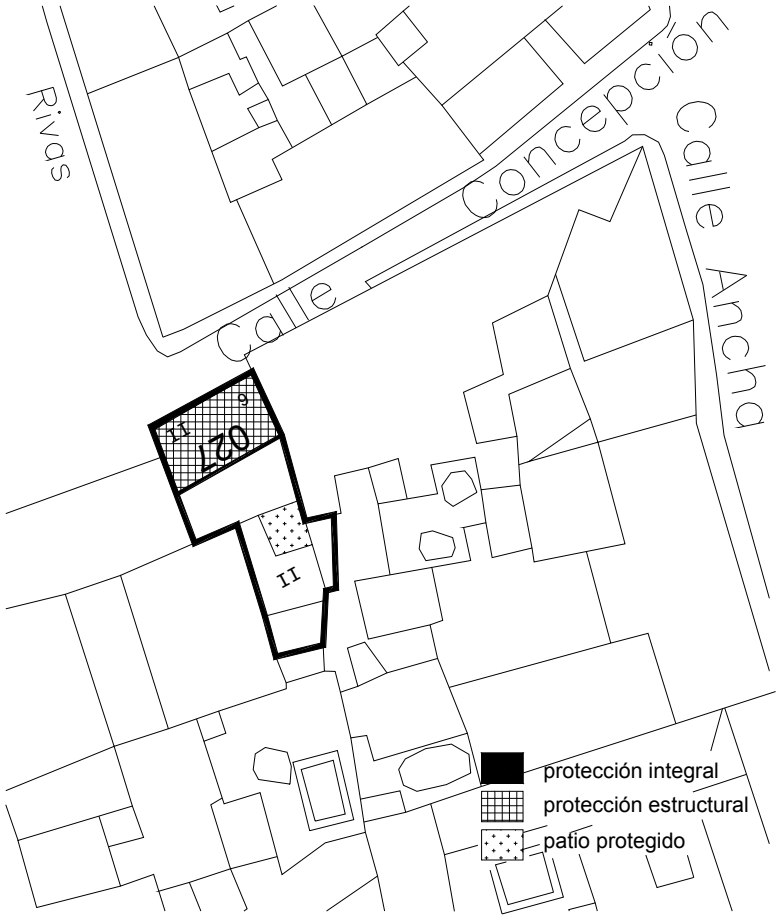

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 22

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: C/ Concepción, nº 9.

REF. CATASTRAL: 8655008.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Finales del siglo XIX

ESTILO: Neoclásico.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA: Muros de Carga.

FACHADA: Huecos regulares.

CUBIERTA: Tejado con pretil delantero.

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO:

CONSERVACIÓN: Se ha demolido.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

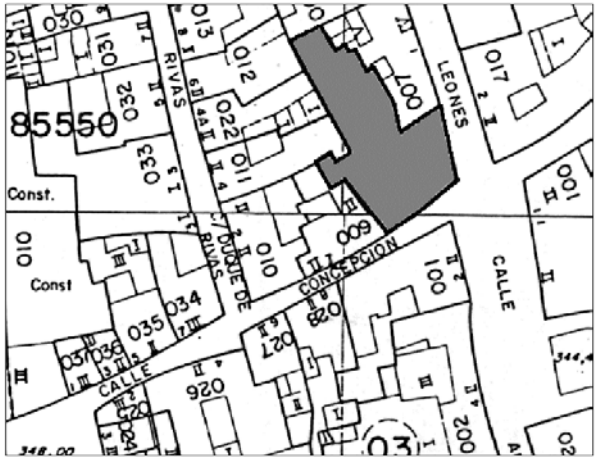

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Esta casa ha sido demolida con autorización municipal con el compromiso de respetar la fachada. Consecuentemente el diseño y materiales s de esta fachada son objeto de protección.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Estado Previo

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: La fachada del edificio.

ESTRUCTURAL:

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio posterior.

LIBRE: El solar demolido.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Todos los herrajes y carpintería de fachada.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

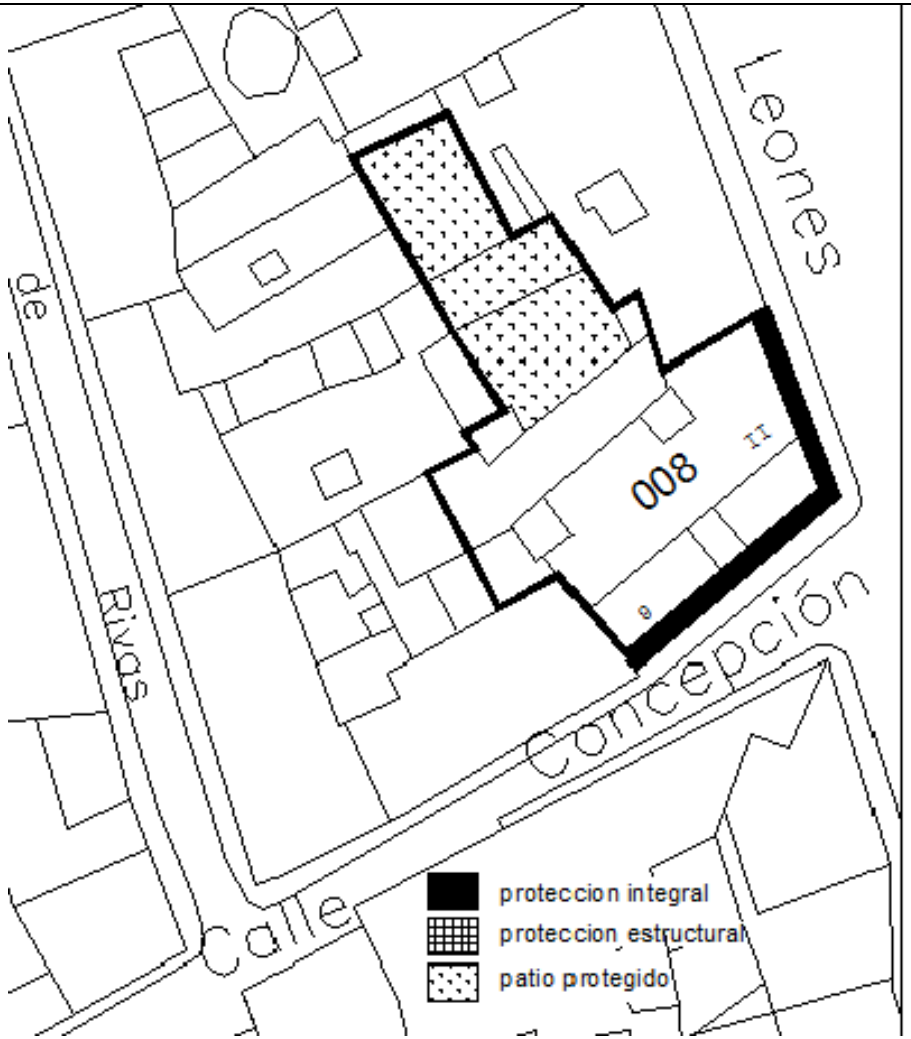

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 23

DENOMINACIÓN: Centro de Formación Sagrada Familia.

DIRECCIÓN: C/ Coronel Aguilera, nº 1.

REF. CATASTRAL: 8452201-02.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Finales del Siglo XVIII o principios del XIX.

ESTILO: Barroco tardío.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal porticado con arquerías.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA:b+B+b, PB:v+P+v, blasonada.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Docente-Cultural.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Las NN.SS. engloban a dos parcelas catastrales, la otra, dependiente del centro, corresponde a una zona recayente a la calle Benito de Rojas donde se ha edificado un cuerpo fuera de escala.
Dos escudos heráldicos en fachada

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 47 (Plaza del Coronel Aguilera, s/n).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 13.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Cuenta con escudos heráldicos protegidos como BIC por la disposición adicional segunda de la LPHE.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Cuerpo principal.

ESTRUCTURAL:

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS:

LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Arbolado del patio.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

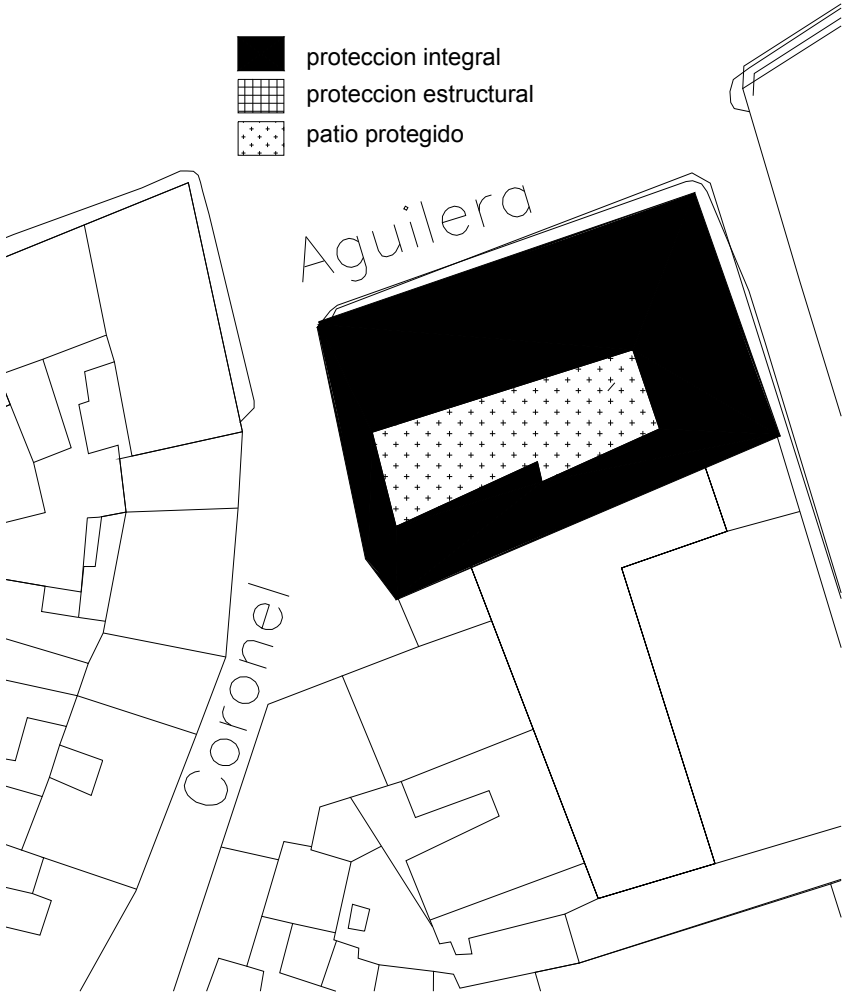

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 24

DENOMINACIÓN: Casa del coronel Aguilera.

DIRECCIÓN: C/ Coronel Aguilera, nº 4 /Plaza Hortelana, s/n.

REF. CATASTRAL: 8453001.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Siglo XVIII.

ESTILO: Próximo al neoclásico.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Ha perdido su patio inicial.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: b+b+b, PB: v+P+(p), escudo en frontis.

CUBIERTA: Inicial tejados.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Residencial.

CONSERVACIÓN: Rehabilitada recientemente.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Casa donde nació D. Aurelio Aguilera Coca.
Esta casa ha perdido su interés inicial con una reforma muy fuerte en el interior y algunos retoques desafortunados en el exterior que si se conserva.

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 54 de Protección Global

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 14.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Conserva un escudo heráldico protegido como BIC por la disposición adicional segunda de la LPHE.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachadas.

ESTRUCTURAL: La carcasa original de la casa.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: El patio inicial.

LIBRE: Cuerpo de fondo de la parcela.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Portada fachada.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

Debe posibilitarse y primarse la recuperación del esquema inicial y las embocaduras de huecos de fachada.

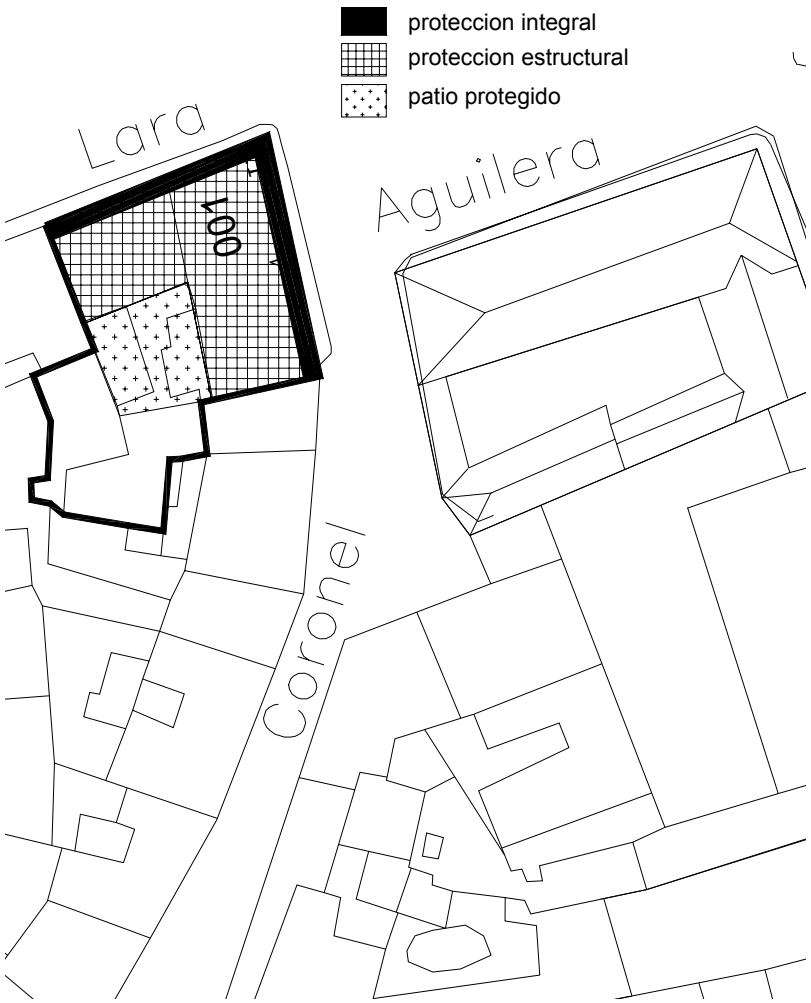

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 25

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: C/ Doctor Fernando Canales Castro, nº 4.

REF. CATASTRAL: 8653007.

TIPOLOGÍA: Casa solariega reutilizada.

ÉPOCA: Siglo XVIII y siguientes.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal y secundario.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: b+B+b, PB: v+P+v+v.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Sin uso actual.

CONSERVACIÓN: Mala conservación interior.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

La reforma de los años 60 para instalar un local comercial desfiguró la fachada que tenía buena arquitectura.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 59 de Protección Global.

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 15.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: ----------

ESTRUCTURAL: Las dos primeras crujías de fachada.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: El primer patio.

LIBRE: Edificaciones y patios de fondo.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachada con disposición de huecos originales.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

Cambio de fachada retirando escaparate apaisado y revestimiento de gresite.

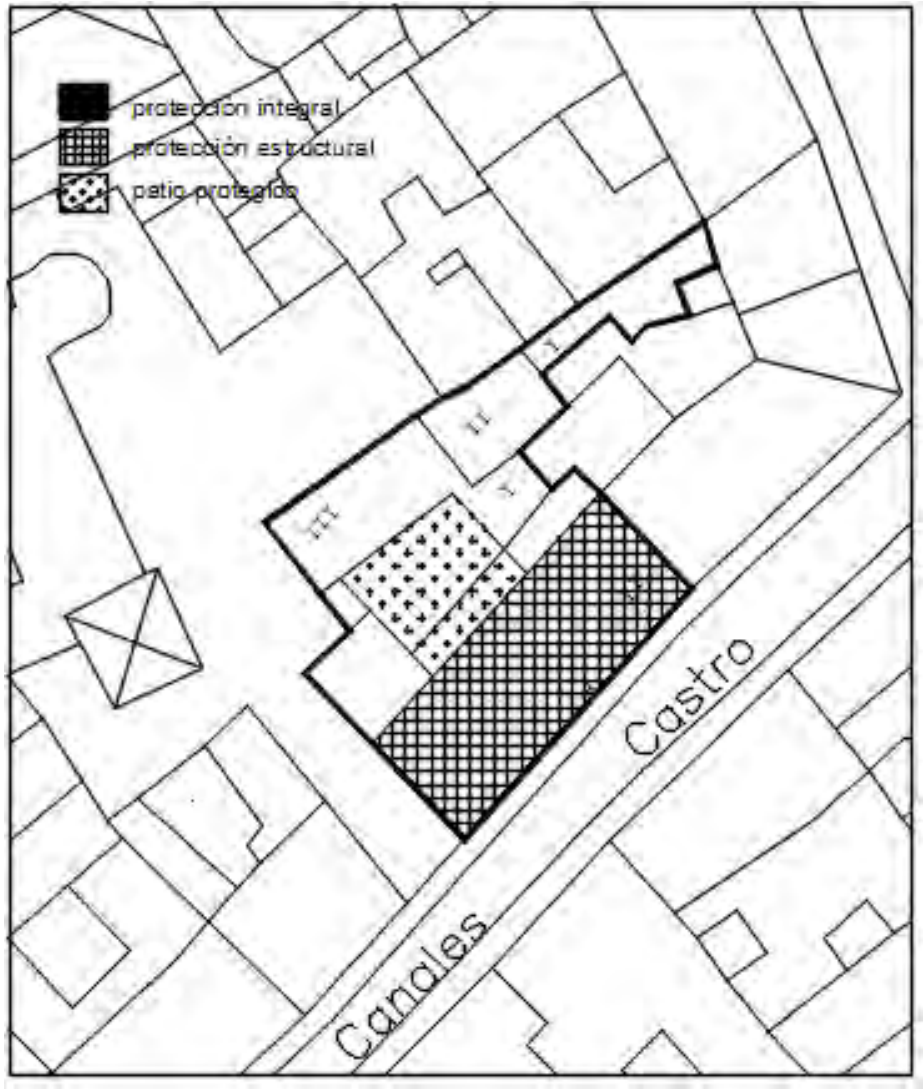

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 26

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: Doctor Canales Castro, nº 7.

REF. CATASTRAL: 86522020.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Siglo XIX.

ESTILO: Neoclásico.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Uno central al menos.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: b+b+b+b+b, PB: v+v+v+p+v.

CUBIERTA: Tejados.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Vivienda desocupada.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

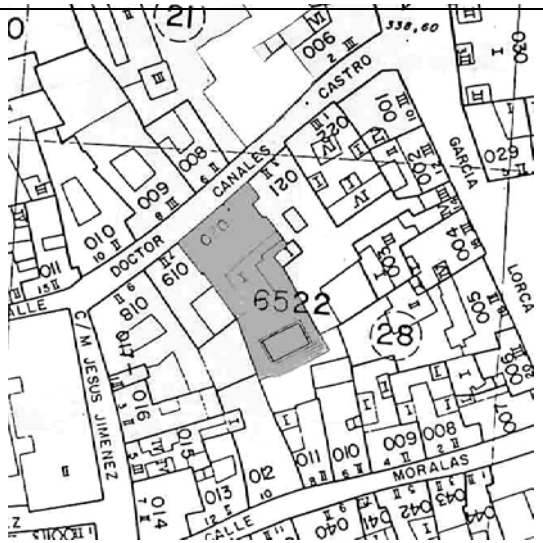

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada.

ESTRUCTURAL: Cuerpo principal dela casa (con carácter provisional).

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patios actuales (con carácter provisional).

LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Necesita poder visitarse para valorar adecuadamente el interior.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 27

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: C/ Doctor Canales Castro, nº 9.

REF. CATASTRAL: 86522019.

TIPOLOGÍA:

ÉPOCA:

ESTILO:

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA:

FACHADA:

CUBIERTA:

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO:

CONSERVACIÓN:

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

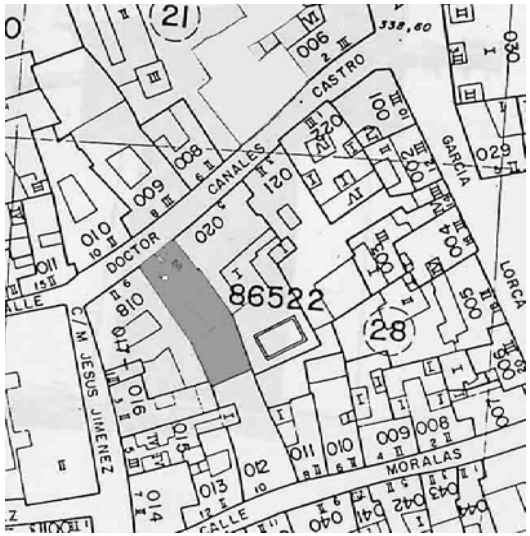

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL:

ESTRUCTURAL: Primera crujía

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS:

LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

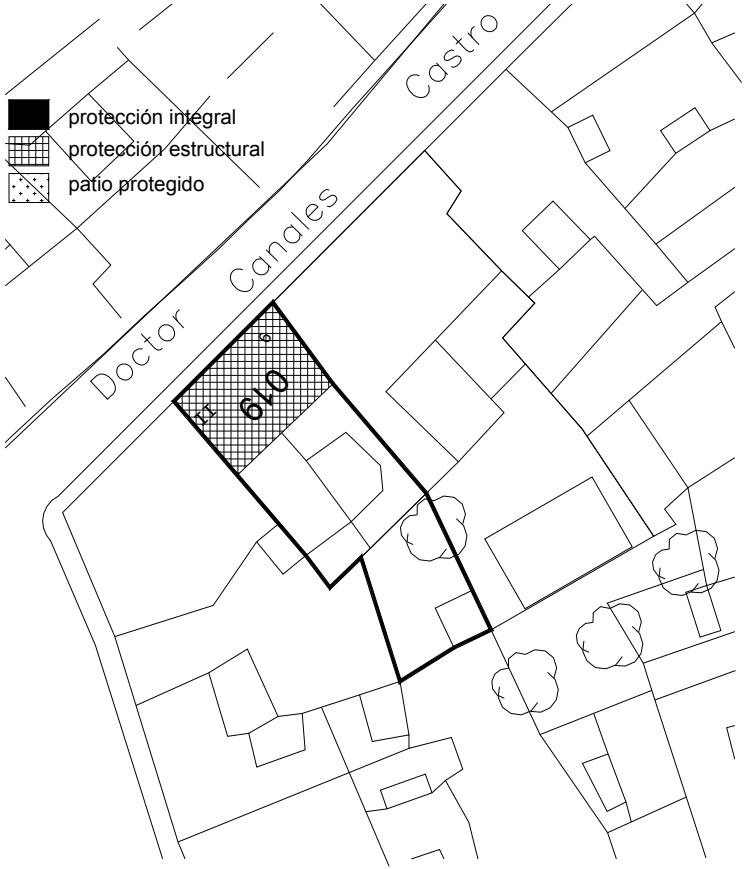

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 28

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: Avda. Doctor Fleming, nº 2 esquina c/ Moralas.

REF. CATASTRAL: 8752001.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Fachada de principios del siglo XX.

ESTILO: Contemporáneo.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Uno posterior.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: En ladrillo.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Vivienda unifamiliar.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

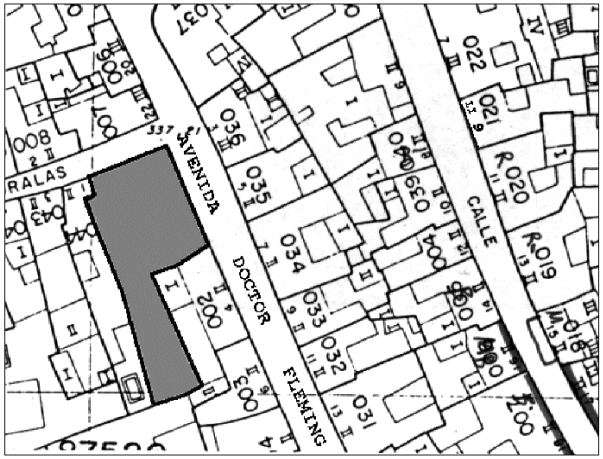

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Es un ejemplo de sobria y elegante fachada moderna.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: ----------

ESTRUCTURAL: Las dos crujías de fachada.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio principal.

LIBRE: Cuerpos laterales del patio.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Cuerpo de fachada.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

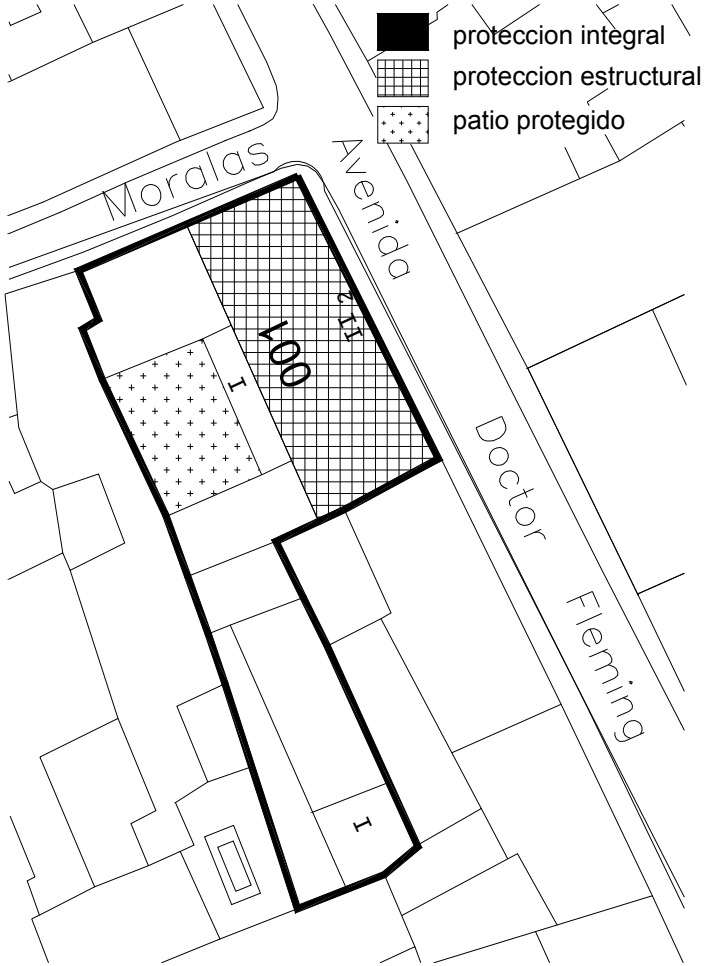

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 29

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: C/ Duque de Rivas, nº 2 esquina C/ Concepción.

REF. CATASTRAL: 8655010.

TIPOLOGÍA: Casa solariega.

ÉPOCA: Siglo XVIII y XIX. Fechada en 1.764.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Patio principal partido.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: b+V+b, PB: v+P+v.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Vivienda unifamiliar.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

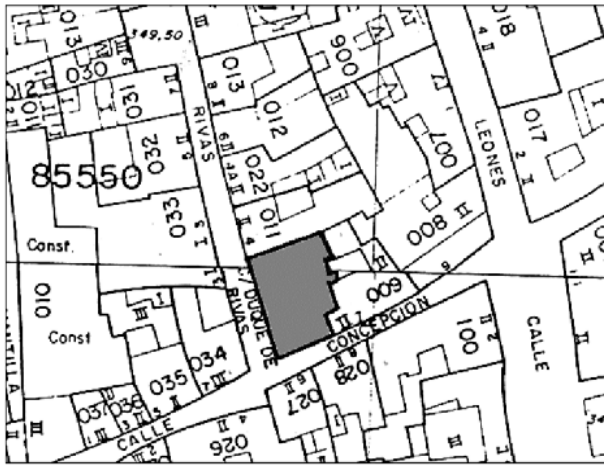

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Las arquerías originales de la casa han sido alteradas y el patio inicial partido. Así mismo parece que la escalera no se conserva en su estado inicial.
El ala recayente a la calle Concepción es propiedad de esta casa sólo en planta baja.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 50 de Protección Global

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 16.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Buena portada.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada y pozo.

ESTRUCTURAL: Las dos crujías a fachada.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patios.

LIBRE: Cuerpo interior perpendicular a la fachada principal.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Portada con herraje de puerta. Pozo medianero interior.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

Ha perdido la cubierta en fachada que ha sido sustituida por una azotea inadecuada.

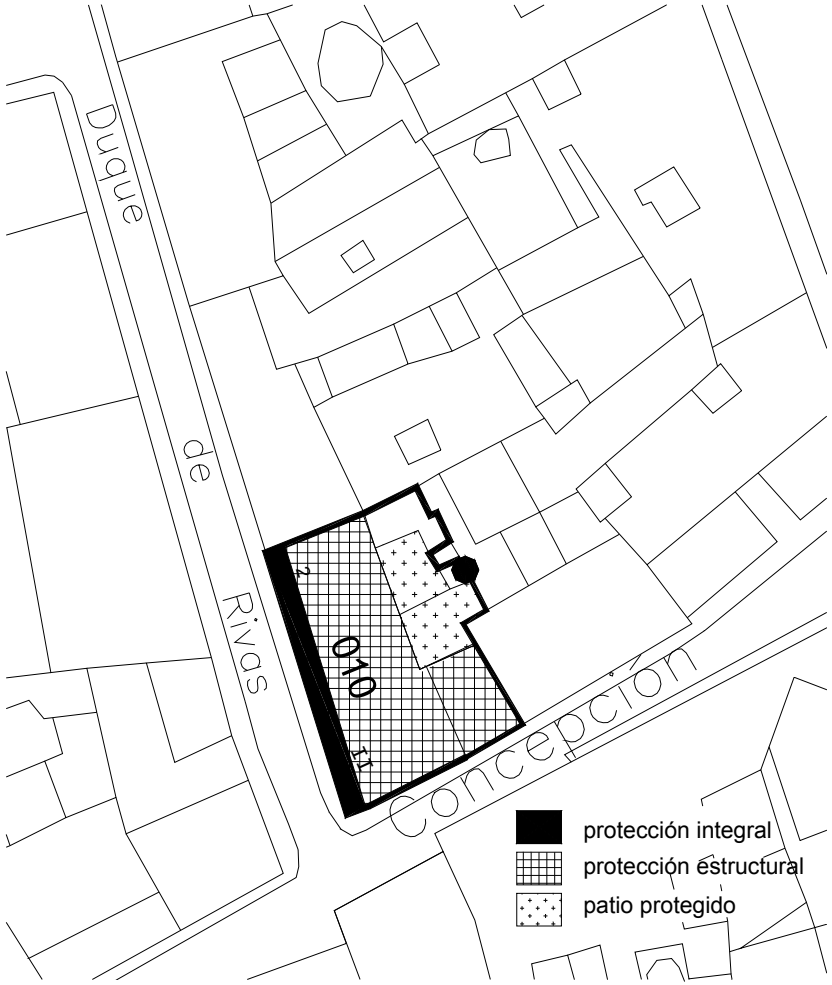

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 30

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN: Duque de Rivas, nº 6 y nº 8.

REF. CATASTRAL: 86550012 y 86550013.

TIPOLOGÍA: Casa solariega partida en dos viviendas.

ÉPOCA: Final siglo XVIII o principio del XIX.

ESTILO: Neoclásico.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: b+B+b, PB: v+p+v.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD. Privada.

USO: Dos viviendas.

CONSERVACIÓN: Interior muy transformado. Conservación buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Forma conjunto, con menor escala, con la casa del Conde Colchado

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS: Fachada regular.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Fachada

ESTRUCTURAL: Primera crujía

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio principal.

LIBRE: Resto.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

La fachada.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

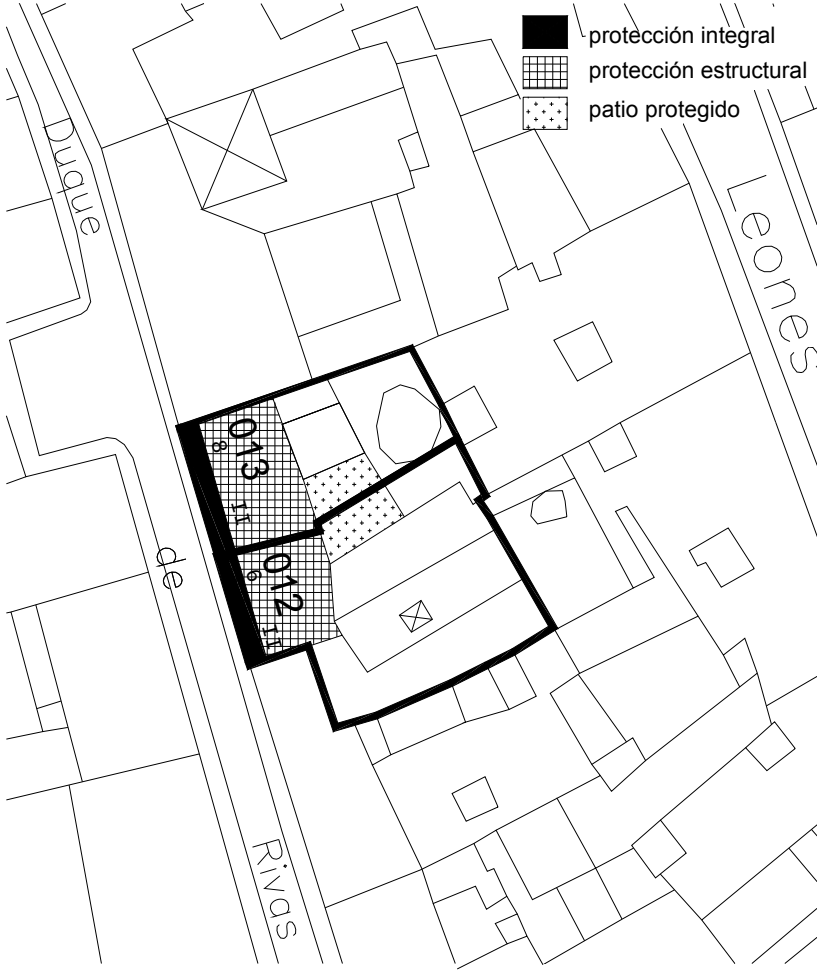

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 31

DENOMINACIÓN: Casa del conde de Colchado.

DIRECCIÓN: C/ Duque de Rivas, 10 (Antes Duque de Rivas, 8).

REF. CATASTRAL: 8655014.

TIPOLOGÍA: Casa palaciega.

ÉPOCA: Siglo XVII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Se conserva el principal.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: PA: V+V+B, PB: v+v+P. blasonada.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Varios particulares.

USO: Residencial colectivo con viviendas VPO.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Antigua mansión de D. Antonio Javier de Lora y Porcuna, Conde del Colchado Alcaide del Castillo de Bujalance.
Dos escudos heráldicos integrados en la portada de piedra. La fachada con ladrillo desprovisto de revocos.
Este palacio en ruinas fue rehabilitado por Obras Públicas alojando viviendas de protección oficial. Por ello la parte principal del palacio se Conserva.

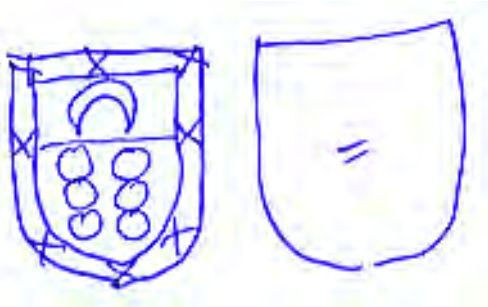

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

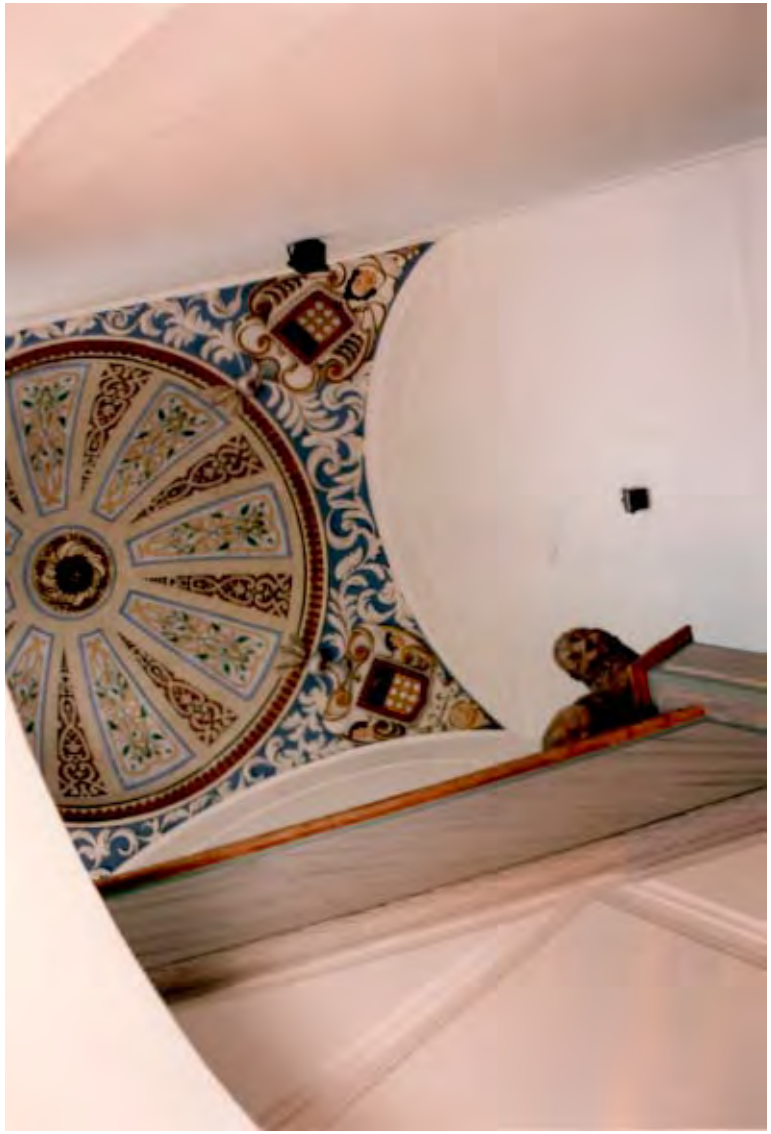

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 10 de Protección Global

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 17.

ELEMENTOS DE INTERÉS: Cuenta con escudos heráldicos protegidos como BIC por la disposición adicional segunda de la LPHE.

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Cuerpo Principal.

ESTRUCTURAL:

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio principal.

LIBRE: Parte interior.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Fachada, patio principal con arquerías y escalera originaria con su cúpula.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

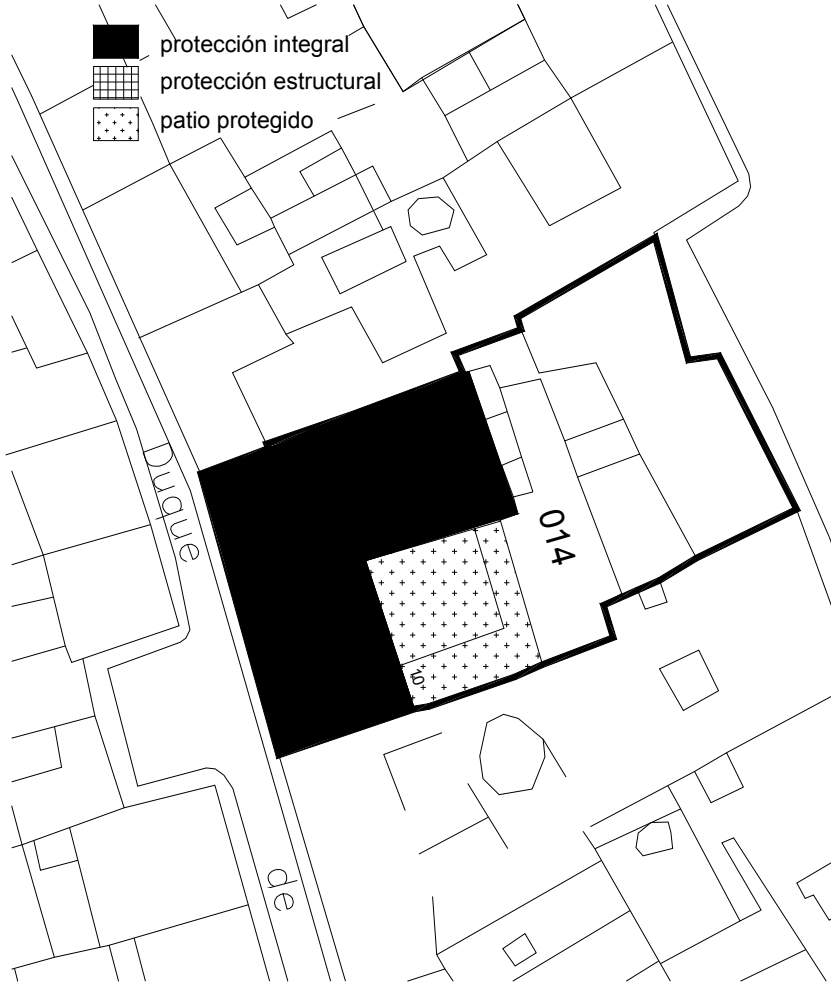

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 32

DENOMINACIÓN: Hospital de San Juan de Dios.

DIRECCIÓN: C/ Eduardo Sotomayor, nº 2.

REF. CATASTRAL: 8653024.

TIPOLOGÍA: Fundación de San Juan de Dios.

ÉPOCA: Siglo XVII y XVIII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS: Principal claustrado con arquerías en dos plantas.

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: Con portada blasonada.

CUBIERTA: Tejados.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Sanitario.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

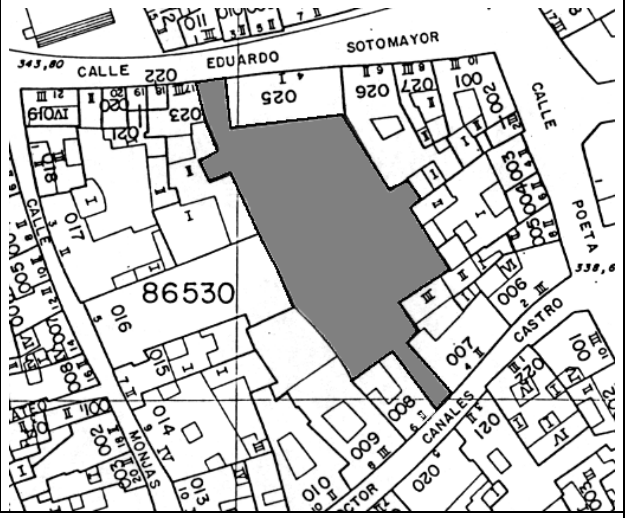

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

El patio principal puede mejorarse sustancialmente.
Un escudo heráldico en fachada

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN: En N.N.S.S. de 1.983, nº 26 e Iglesia nº 27 (Integral).

En Catálogo Cultura de 1.993, ficha nº 50. El escudo de fachada tiene la consideración BIC según la disposición adicional segunda de la LPHE.

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Entrada y dependencias originales del claustro.

ESTRUCTURAL: Dependencias del antiguo convento por mejorar.

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Patio claustrado.

LIBRE: Zona de fondo de obra nueva.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

Toda La obra original de la fundación.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

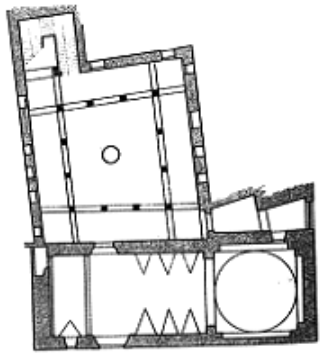

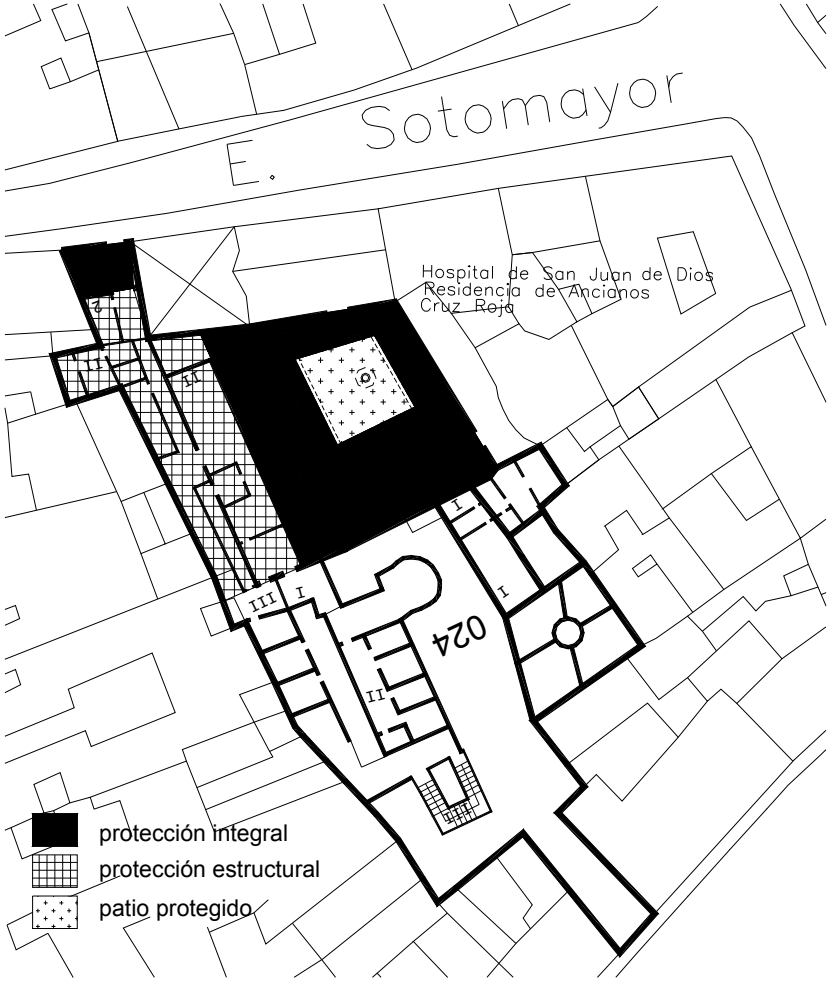

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 33

DENOMINACIÓN: Iglesia de San Juan de Dios.

DIRECCIÓN: C/ Eduardo Sotomayor, nº 4.

REF. CATASTRAL: 8653025.

TIPOLOGÍA: Iglesia barroca.

ÉPOCA: Siglo XVII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA: Muros de carga

FACHADA: Con una portada decorada.

CUBIERTA: Tejados

C. ESTADO

PROPIEDAD: Iglesia Católica.

USO: Templo de culto.

CONSERVACIÓN: Buena.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

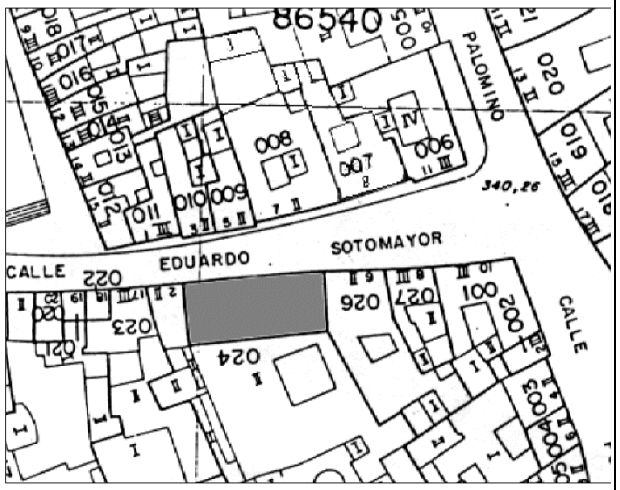

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

Este monumento es susceptible de ser catalogado como BIC

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

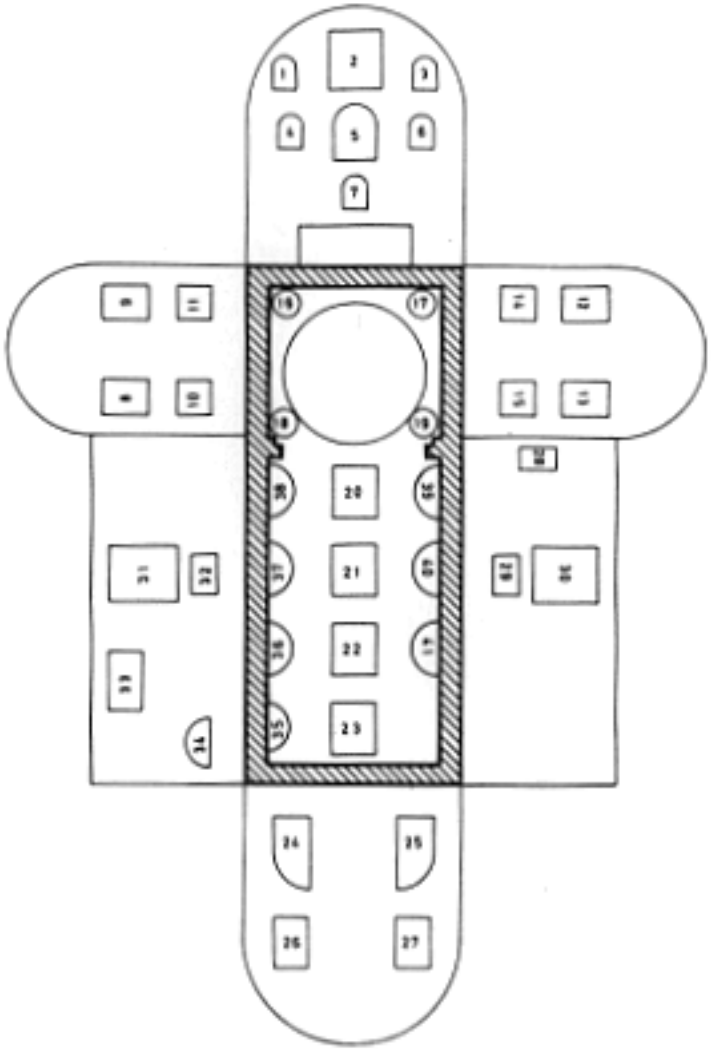

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:

ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: Todo el templo.

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

La arquitectura y mobiliario original.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 34

DENOMINACIÓN: Ermita de la Virgen de Consolación.

DIRECCIÓN:

REF. CATASTRAL:

TIPOLOGÍA: Ermita de límite.

ÉPOCA: Siglo XVIII.

ESTILO: Popular.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA: Muros de carga.

FACHADA: Paralepípedo sin espadaña.

CUBIERTA: Tejado.

C. ESTADO

PROPIEDAD: Privada.

USO: Sin uso.

CONSERVACIÓN: Regular.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

La ermita fue vendida por la Iglesia Católica a un particular desafectándola del uso religioso.

D. VALORACIÓN

CATALOGACIÓN:
Constituye un hito religioso de otro tiempo como ermita de periferia.
ELEMENTOS DE INTERÉS:

E. GRADOS DE PROTECCIÓN

INTEGRAL: La totalidad del edificio con la propuesta de restauración.

ESTRUCTURAL:

ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS: Espacio alrededor al menos de 3m, frente 6 m.
LIBRE:

F. ELEMENTOS A CONSERVAR

La carcasa y decoración interior si la hubiese.

G. ELEMENTOS DISCORDANTES Y MEDIDAS CORRECTORAS

Necesita urgente reparación de cubierta.

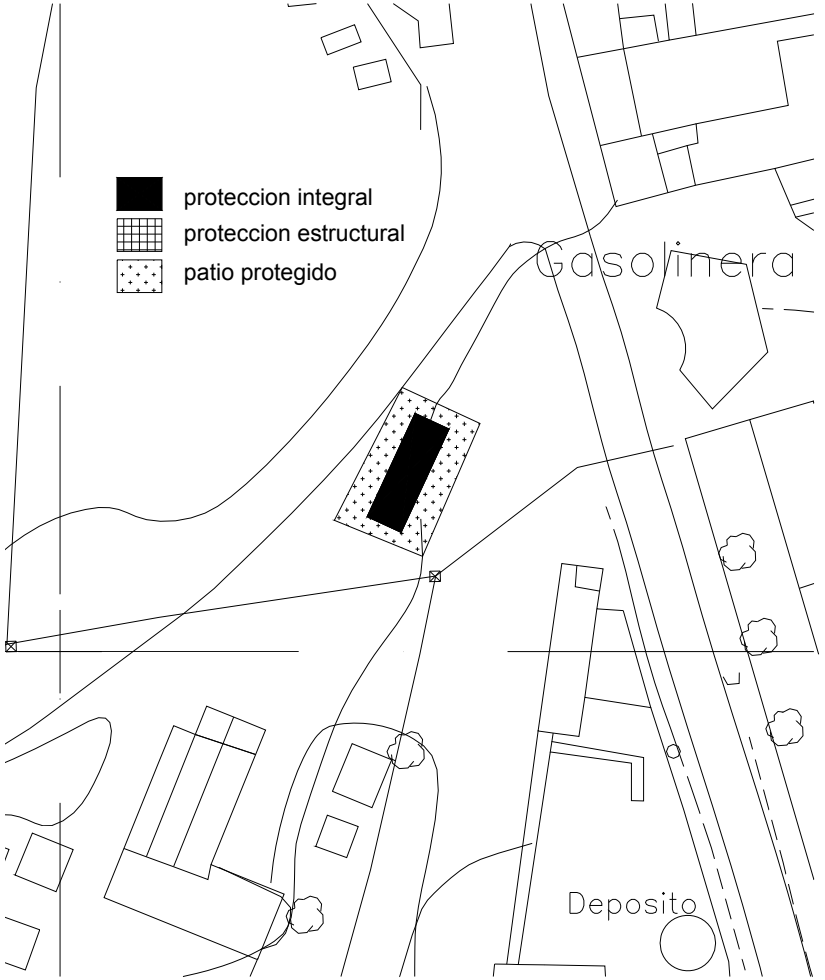

A. IDENTIFICACIÓN

FICHA Nº 35

DENOMINACIÓN: Ermita de Jesús.

DIRECCIÓN: Cerro de Jesús, s/nº.

REF. CATASTRAL:

TIPOLOGÍA: Ermita en Cerro.

ÉPOCA: Siglo XVII.

ESTILO: Barroco.

B. DESCRIPCIÓN

PATIOS:

ESTRUCTURA:

FACHADA:

CUBIERTA:

C. ESTADO

PROPIEDAD:

USO: Actual, sin uso; Previsto, cultural.

CONSERVACIÓN: Regular.

CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO

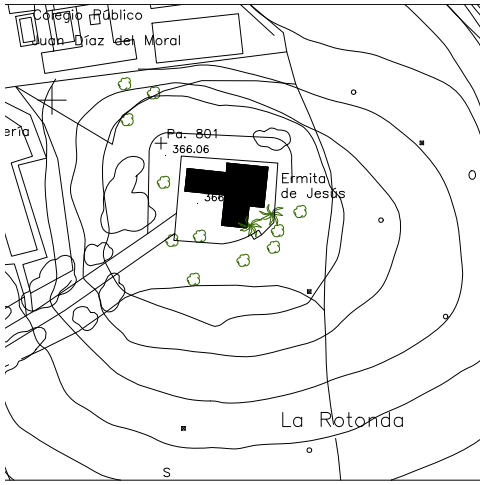

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA